



TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Posestiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos autorizando la adquisición, por gestión directa, del material y artículos que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden admitiendo la renuncia que del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la clase de Física industrial de la Escuela de Industrias de Sevilla ha presentado D. Federico Requejo.

Otras disponiendo se anuncie á oposición una plaza de Ayudante de la Sección artística, y otra de la técnica, de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre condonación de multas impuestas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Relación de los acuerdos adoptados por esta Dirección en asuntos relativos á créditos de Ultramar.

GOBERNACIÓN.—*Sanidad exterior.*—Anunciando no haber ocurrido desde el 30 de Agosto último ningún caso de cólera morbo en Dantzig (Alemania), y haberse declarado dicha epidemia en Stelin, de la referida nación.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Anunciando á oposición la provisión de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística y otra de la técnica, vacantes en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo.

Obras inscritas en el Registro general de la Propiedad intelectual durante el primer trimestre de 1905.

Universidad Central.—Rectificación á las relaciones y propuestas formuladas por este Rectorado, publicadas en la GACETA de 16 del corriente.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.*—Proveyendo en la forma que se expresa las vacantes ocurridas en la plantilla del Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles. Anunciando haberse solicitado por D. José San Román, vecino de Oviedo, la concesión de un tranvía, con tracción animal, por varias calles de dicha ciudad.

Administración provincial:

Edictos de dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan
Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón de

la Habana, núm. 66.—Citando á los herederos del soldado Vicente Roldán para la percepción de alcances.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte Sierra, del Distrito forestal de Cáceres.

Administración municipal:

Alcaldía constitucional de Cangas de Tineo.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Sociedad Valenciana de Tranvías.—Talleres electro-mecánicos y material eléctrico.
Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 del Código de Comercio.
Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pederuales.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.
Bolsa.—Cotización oficial.
Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.
Tribunal Supremo.—Pliegos 35 y 36 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Con arreglo á lo que determina la excepción 6.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, con sujeción al proyecto de contrato que ha formulado, y cargo á los fondos procedentes de la venta de material inútil, adquiera directamente, de la casa Vickers Sons and Maxim Limited, de Londres (Inglaterra), dos montajes completos para ametralladora Maxim Nordenfolt de 7 milímetros.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 10.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que, con sujeción al proyecto de contrato que ha formulado, y cargo á los créditos del capítulo adicional, artículo único, del presupuesto del Ministerio de la Guerra, adquiera directamente de la casa Max Thom, de Hamburgo (Alemania), 100 kilogramos de pólvora para salvas ó maniobras y 1.428 opérculos para las cargas de ensayo.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Fábrica de Armas de Toledo para adquirir directamente las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores en el presente año, á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas celebradas con aquel fin, y que han quedado desiertas por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Madrid para adquirir por gestión directa, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios para las obras que tiene á su cargo que no han sido contratados en las dos subastas celebradas á este fin, por falta de licitadores, á los mismos precios y condiciones que han regido en aquéllas.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Badajoz para adquirir por gestión directa, durante un año y tres meses más, los materiales necesarios para las obras de aquella Comandancia que no han sido contratados en las dos subastas sucesivas celebradas á este fin, por falta de proponentes, á los mismos precios y condiciones que han regido en dichas subastas.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la carne de vaca, carbón vegetal, carbón de cok y gallinas necesarios durante un año en el Hospital militar de Alcalá de Henares, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que han regido en la última de las licitaciones verificadas sin resultado por la falta de postores.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones militares para que adquiera por gestión directa y sin formalidades de subasta el material de una Sección de telegrafía eléctrica de montaña.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

Con arreglo á lo que determina la excepción 4.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Laboratorio del Material de Ingenieros para la compra por gestión directa, de la casa Siemens-Halske, de Berlín, de tres explosores, tipo ligero, de campana, con destino al material de tres Secciones á lomo.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien admitir la renuncia presentada por D. Federico Requejo del cargo de Presidente del Tribunal de oposiciones á la clase de Física industrial y Termotecnia y Motores de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, y nombrar para dicho cargo á D. José María Madariaga, Académico.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de una plaza de Ayudante numerario de la Sección artística de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, y que se anuncie al turno siguiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el turno 1.º de concurso para la provisión de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, y que se anuncie al turno siguiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 4 de Enero de 1900.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 23 de Septiembre de 1905.

MELLADO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 750 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valladolid á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el retraso con que el tren núm. 2 llegó á Medina del Campo el día 24 de Julio de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 3 de Junio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren núm. 2 de la línea Madrid-Irún el día 24 de Julio de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 20 de Mayo último.

Según la denuncia del Jefe de la primera División de ferrocarriles, el retraso del mencionado tren excedió en veintisiete minutos la tolerancia correspondiente, y como fué debido á precauciones entre Venta de Baños y Medina, á causa del mal estado de la vía, y, en su concepto, no resultaba justificado, por razones que tenía ya expuestas en comunicación anterior, que no figura en el expediente, propuso se multase á la Compañía en la cantidad de 750 pesetas.

La Compañía se considera exenta de responsabilidad, por razones que dice expuso ya en oficio anterior y que no consta en el expediente.

La Comisión provincial, fundándose en que las precauciones en la marcha obedecen á desperfectos causados en la vía por un temporal de aguas el día 8 de Julio, opinó que no procedía imponer la multa; pero el Gobernador la impuso, sin embargo, y aquélla solicita la condonación.

Al informar dicha Autoridad la instancia de la Compañía dice que como la División propuso la multa atendiendo no sólo al retraso propiamente dicho, sino también á la falta de cumplimiento de la orden dada por ella para que se restableciera por la vía única la marcha reglamentaria, y esta última falta, más bien que con una multa, debe ser castigada con un correctivo disciplinario de la Superioridad, opinaba que podía rebajarse la de 750 pesetas á 500.

El Negociado dice que debido al retraso á no haberse reparado la vía en el plazo fijado por la División para ello, no procede condonar la multa; pero que pue-

de reducirse á 500 pesetas, de acuerdo con lo propuesto por el Gobernador.

Del contenido de este expediente y de lo consignado con más detalles en otros de igual clase, que también informa la Sección y que se refieren á idénticas faltas cometidas por la Compañía en la misma línea y trozo, se deduce que por defectos de construcción en la segunda vía, y no por averías causadas por una manga de agua, la División señaló un plazo, de acuerdo con la Compañía, para que los defectos se corrigieran, disponiendo que en tanto no se realizaba esto marchasen los trenes con precauciones en el trayecto de Venta de Baños á Medina.

Que no habiendo desaparecido los defectos en el plazo convenido, dispuso la División que los trenes volvieran á circular por la vía única, á fin de que haciéndolo con la velocidad reglamentaria y la seguridad indispensable, se evitaran los retrasos:

Que la Compañía desobedeció esta orden y continuó el servicio por la segunda vía, repitiéndose, por lo tanto, los retrasos como consecuencia de las precauciones que en esa segunda vía era preciso guardar á causa de su mal estado.

Existen pues, aquí, á más de la falta que supone el retraso propiamente dicho ó considerado en absoluto, las circunstancias agravantes de no haberse arreglado la segunda vía en el plazo concertado, y de haberse desobedecido la orden de la División, cuyo fin era que desapareciese una anomalía que perjudicaba el servicio.

Y como ni una ni otra circunstancia se justifican en las involucradas explicaciones de la Compañía, ambas debieron tenerse en cuenta por la División al determinar la cuantía de multa, y ningún dato se aporta ahora que atenúe las responsabilidades de la Compañía, no hay razón alguna, á juicio de la Sección, para que la multa se rebaje, acordando en virtud de ello consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 750 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Valladolid á causa del retraso con que llegó á Medina del Campo el tren número 2 de la línea de Madrid á Irún el día 24 de Julio de 1904.

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 6.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos de trenes en Octubre de 1901, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 3 de Junio de 1905 se dió cuenta del expediente sobre condonación de una multa de 6.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Valencia á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo de retrasos de trenes ocurridos en Octubre de 1901; asunto remitido á informe del Consejo por decreto marginal de la Dirección general de Obras públicas con fecha 15 de Abril de 1905.

Acompaña al expediente el de imposición de la referida multa.

En la comunicación por medio de la cual el Ingeniero Jefe de la segunda División de ferrocarriles denuncia al Gobernador civil de Valencia los referidos retrasos, puntualiza éstos en la forma siguiente:

El tren correo núm. 611, de La Encina á Valencia, llegó á esta última capital, en veintinueve días, después de la hora reglamentaria, siendo en doce superior la deficiencia sobre dicha hora á veinte minutos que dicho tren tiene de tolerancia por el art. 150 del reglamento vigente de ferrocarriles.

Todos ellos han sido motivados por esperar al tren correo de Madrid á Alicante; pero como en los días 6, 13, 14 y 31 de Octubre esta espera ha excedido de la que la División tiene señalada como máximo á la Compañía, procede, según el Jefe citado, la imposición de una multa.

El tren mixto núm. 623, entre Játiba y Valencia, se retrasó en veintidós días, de ellos los 8, 10, 14 y 24, más de la tolerancia de dicho tren, debido á maniobras y espera del tren de Onteniente á Játiba, de la misma Compañía, retrasos que el Jefe considerará penales.

El tren 991, correo de Utiel á Valencia, se retrasó los días 1, 7, 8, 13, 17, 19, 20, 21, 22 y 27 en más de la tolerancia concedida á dicho tren, todos por causas de maniobras.

El tren 993, mixto, entre las mismas estaciones, por la misma causa que el anterior, sufrió tres retrasos de ocho, quince y veintiséis minutos superiores á la tolerancia concedida á dicho tren.

En vista de que todos los retrasos referidos fueron producidos solamente por deficiencias en el servicio, y teniendo en cuenta la frecuencia con que se repiten, hasta el punto de haberlos convertido en costumbre la Compañía, propone el Ingeniero Jefe de la División la imposición de 2.000 pesetas de multa por los cuatro correspondientes al tren correo 611; 1.000 por los cuatro correspondientes al mixto 623; 2.500 por los diez correspondientes al correo 991, y 500 por los correspondientes al tren mixto 993; en total 6.000 pesetas.

La Compañía, para justificar los retrasos denunciados, alega razones que pueden verse en el escrito respectivo que consta en el expediente, y que se reducen á expresar que aquéllos fueron consecuencia de las exigencias del servicio, al cual no se desatendió, por cuanto no hubo quejas del público; á que los trenes deben esperar en la estación de empalme el tiempo que la División señale con arreglo á las disposiciones vigentes, más el necesario para el transbordo; á que la línea de Onteniente á Játiba es de diferente ancho que la de este último punto á Valencia, lo cual hace largas y penosas las operaciones de transbordo; á la aglomeración de bultos y equipajes, etc., concluyendo por solicitar se desestime la propuesta de multa.

La Comisión provincial de Valencia informa en sentido de que procede la imposición de la multa propuesta por la División de ferrocarriles, y el Gobernador así lo decretó.

Hecha efectiva por la Compañía, ésta acudió al Ministro de Agricultura y Obras públicas solicitando se revocara la providencia del Gobernador, y fué elevada por éste á la Superioridad, informando que debía confirmarse su providencia y desestimarse los descargos expuestos por la Compañía.

En la instancia de referencia reproduce las mismas razones que adujo en el expediente de imposición de multa.

Con fecha 11 de Agosto de 1904, la Dirección general de Obras públicas se sirvió ordenar al Jefe de la División que, en vista de no existir perfecto acuerdo entre lo manifestado por él y lo que expone la Compañía respecto á las causas que originaron los retrasos de referencia, se serviría aquél informar á la Dirección general, remitiéndola copias autorizadas de las hojas de marcha de los trenes respectivos, para cuyo cumplimiento se envió á la División el expediente de imposición de multa é instancia de condonación.

El Ingeniero Jefe, cumpliendo con la anterior orden, detalla ampliamente los retrasos sufridos y las causas que los produjeron, concluyendo por expresar que, deshecho el error material cometido consignando el retraso del día 24 en vez del 17 entre los penales para el tren 623, subsisten los fundamentos en que la División apoyaba su propuesta de imposición de multa.

Relativamente á la cuantía de ésta, teniendo en cuenta lo poco que se excedió de la tolerancia y la naturaleza puramente local del servicio de los trenes números 623, 991 y 993, entiendo el Ingeniero Jefe de la División que podría rebajarse á 250 pesetas la multa por cada uno de los cuatro retrasos del tren correo núm. 611, y computando como una sola falta, penada con igual multa, cada dos retrasos de los tres trenes arriba mencionados, lo cual hace reducir á 3.000 pesetas el total de la multa impuesta.

El expresado Jefe de la División no dice remitiera las copias de las hojas de marcha.

El Jefe del Negociado de Explotación de ferrocarriles informa que, en vista de lo expuesto por el Jefe de la División, podría rebajarse la cuantía de la multa impuesta á 3.000 pesetas.

La Sección, en vista de todos los antecedentes del asunto que se ha extractado, entiendo que las razones alegadas por la Compañía en el expediente de imposición de la multa no son admisibles para justificar los retrasos en la marcha de los trenes á que el expediente se refiere, porque todas ellas acusan faltas de servicio que podrían haberse evitado por aquélla.

Juzga además que el expediente se ha tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, y por lo tanto deduce que procedía la imposición de una multa.

Ahora bien, pueden considerarse como circunstancias atenuantes para fijar definitivamente su cuantía las presentadas por el Ingeniero Jefe de la División al informar á la Superioridad acerca de la instancia de la Compañía solicitando la condonación; y, en su vista, rebajarse á 3.000 pesetas la cuantía total de aquélla.

En virtud de cuanto queda expuesto, la Sección acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que puede rebajarse á 3.000 pesetas la cuantía de la multa impuesta por el Gobernador civil de Valencia á

la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo de retrasos de los trenes á que se refiere este expediente, ocurridos en Octubre de 1901.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el pre-

inserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección primera.—Negociado de los asuntos de Ultramar.

Relación de los acuerdos adoptados por esta Dirección general y que, por no ser conocido el domicilio de los interesados, se notifican á éstos por medio de la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	FECHAS DE LOS ACUERDOS	CONCEPTO	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	FECHAS DE LOS ACUERDOS	CONCEPTO
D. Gregorio Guisasaola y Sorribas, apoderado de D. Filomeno Conde.....	1.º Mayo 1905.....	Se le participa la clasificación por la Junta de las Obligaciones de Ultramar del crédito de 1.009 pesetas 80 céntimos.	D. Juan Vicente Noguera.....	23 Agosto 1905.....	Acuerdo de la Dirección declarando prescrito su derecho para el reintegro del importe de medio billete de la Lotería de Filipinas.
Francisco Melgar y Díaz.....	12 Junio 1905.....	Traslado del acuerdo de la Junta clasificadora, recaído en el expediente sobre clasificación de un crédito reclamado por el mismo como apoderado de Doña María Iball.	Manuel Cortés y Cuadrado.....	23 Agosto 1905.....	Idem id. id. por el idem id. de dos idem de la idem id.
Manuel Esteves Megía.....	3 Julio 1905.....	Se le participa la liquidación practicada en el expediente sobre pago de pesos 236'93 por indemnizaciones.	Manuel Aguadell y Rodríguez.....	24 Agosto 1905.....	Acuerdo de la Dirección declarando caducado el derecho al cobro de un premio de la Lotería de Filipinas.
Doña Mercedes Gómez Camaleño.....	31 Julio 1905.....	Se le participa la clasificación por la Junta de las Obligaciones de Ultramar del crédito de 724'50 pesetas reclamado por dicha señora.	Antonio Cobos Liso.....	24 Agosto 1905.....	Idem id. id.
D. Gregorio Martínez de Pinillos.....	23 Agosto 1905.....	Acuerdo de la Dirección declarando prescrito su derecho para el reintegro del importe de un billete de la Lotería de Filipinas.	Doña Carmen Valero y Moreno.....	26 Agosto 1905.....	Idem id. id.
			D. Marcos Agustí Pérez.....	26 Agosto 1905.....	Idem id. id.
			Francisco González.....	28 Agosto 1905.....	Idem id. id.
			Francisco Melgar Díaz.....	30 Agosto 1905.....	Participándole el acuerdo de la Junta clasificadora de las Obligaciones de Ultramar, en el expediente de D. Mariano Iball Figueredo.
			Ramón Pertierra.....	18 Septiembre 1905.....	Participándole la liquidación practicada en el expediente sobre pago de 770'62 ⁴ / ₈ pesos, por anticipos.
			Facundo Comes y Vives.....	18 Septiembre 1905.....	Idem id. id. en el id. sobre idem de 1.844'77 pesos, por indemnizaciones.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Sanidad exterior.

Según participa á este Centro nuestro Cónsul en Hamburgo, desde el 30 de Agosto último no ha ocurrido en el puerto de Danzig (Alemania) ningún caso de cólera morbo asiático. Lo que se anuncia á los efectos de los artículos 72 y 85 del vigente reglamento de Sanidad exterior.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, se ha declarado el cólera morbo asiático en Stelin (Alemania).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Inspector general, P. A., Eloy Bejarano.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de una plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico), de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid y en la forma siguiente:

Primer ejercicio. Consistirá en copiar del yeso un detalle ornamental, de carácter bien definido, dibujado al claro y al oscuro, en el tamaño académico, y en el plazo de seis días, á cuatro horas de trabajo.

Segundo ejercicio. Dibujar, en el plazo de diez días, á tres horas de trabajo, sin contar los dos de descanso, del modelo vivo, una figura humana, en tamaño académico, al claro y oscuro y con procedimiento libre.

Tercer ejercicio. Pintar del natural, y á la aguada, en un día, unas flores y follajes, á cuyo fin el Tribunal facilitará á cada opositor los elementos necesarios para que los combine libremente.

Cuarto ejercicio. Con el enunciado de un motivo decorativo, artístico, industrial, sacado á la suerte de entre cinco que tendrá dispuestas el Tribunal, hacer una composición durante un tiempo que el Tribunal designará, y no podrá exceder de ocho horas, sin que los opositores puedan salir del local.

Quinto ejercicio. Contestar á dos preguntas de Perspectiva y á otras dos de Anatomía artística, sacadas á la suerte entre dos grupos que separadamente tendrá dispuestos el Tribunal.

El cuestionario comprensivo de estas preguntas, se preparará por el Tribunal y se dará á conocer á los opositores ocho días antes de comenzar el primer ejercicio.

Sexto y último ejercicio. En presencia de una composición decorativa ó de una obra artística industrial, de estilo histórico bien definido, que facilitará el Tribunal, el opositor

demostrará, por escrito, sus conocimientos sobre el indicado estilo en particular en el tiempo que designe el Tribunal.

En todo lo que no queda especialmente determinado, las oposiciones se ajustarán al reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes dependientes de este Ministerio; lo que se advierte á fin de que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 23 del actual, se anuncia la provisión, por oposición, de la plaza de Ayudante numerario de la Sección técnica (Dibujo geométrico) de la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintitún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde el día siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Con las solicitudes presentarán los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

Cada opositor presentará al Tribunal antes del día que se señale para comenzar los ejercicios:

Primero. Una Memoria en que exponga el concepto de la asignatura y el plan, método y pormenores que estime mejores para la enseñanza.

Segundo. Un trabajo original de carácter aplicable á la industria y de libre elección del opositor.

Los ejercicios serán cuatro y se verificarán en Madrid, en la forma siguiente:

I. El primer ejercicio consistirá en hacer á pulso un bosquejo acotado de un modelo de máquina, de una parte de ella ó de un fragmento arquitectónico, que el Tribunal señalará en el momento de empezar el ejercicio.

Los opositores, sin comunicarse entre sí ni con nadie, ó bajo la vigilancia de uno ó más individuos del Tribunal, harán por medio del bosquejo antes dicho el dibujo, con sombras geométricas, del modelo propuesto, delineándolo en dos proyecciones y en una sección, sujeto todo á la escala que se haya señalado previamente, y lavando las sombras y todo el dibujo, ya con tinta china, ya con colores convencionales, según los casos, en el tiempo y sesiones que el Tribunal determine.

Terminado este ejercicio, el Tribunal comparará los trabajos con los bosquejos respectivos y resolverá, en votación secreta y por mayoría que no baje de cuatro votos, qué opositores pueden continuar los ejercicios; entendiéndose que los demás quedan eliminados de la oposición.

II. En el segundo ejercicio todos los opositores aprobados en el anterior proyectarán la realización de un mismo objeto decorado, con su trazado, comprendido dentro de los límites del Dibujo geométrico aplicado á las Artes industriales. Este objeto será determinado por el Tribunal en el momento de comenzar el mismo ejercicio.

Durante el los opositores no podrán comunicarse entre sí ni con otras personas, y el trabajo se dividirá en dos partes: en la primera se hará un bosquejo, determinando claramente las formas generales y las dimensiones del objeto, y en la segunda se pondrá en limpio, en la escala fijada con anterioridad, el mismo objeto, de modo que queden debidamente detallados y representados con tintas convencionales los ma-

teriales que hubieren de entrar en la construcción y decorado.

Para una y otra de estas dos sucesivas operaciones el Tribunal fijará el tiempo que Juzgue necesario, y una vez terminados los trabajos se compararán por los Jueces, los cuales podrán pedir á los autores las explicaciones que estimen precisas.

III. El tercer ejercicio consistirá en contestar el opositor á las preguntas ú objeciones que el Tribunal le dirija acerca de la Memoria presentada antes de comenzar los ejercicios.

IV. En el cuarto ejercicio cada opositor hará una exposición sencilla, pero detenida y sin limitación de tiempo, del pensamiento y condiciones del asunto representado en el trabajo original que haya presentado al comenzar la oposición, y después responderá á las observaciones que el Tribunal dirija.

Una vez terminada la oposición se expondrán al público durante tres días los trabajos de los opositores.

En todo lo que expresamente no se determina en las reglas anteriores, el procedimiento de esta oposición se ajustará en lo posible á las disposiciones del reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en el tablón de anuncios de todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1905.

El número del margen indica la inscripción definitiva en el Registro general, y el que va entre paréntesis al fin de cada artículo, la provisional en el Registro de provincia donde fué la obra presentada.

27.323.—Elementos de Geografía, por D. Baldomero Cavailler y Pallarés.—Barcelona.—Imp. de José Ortega.—1905.—8.º may., con 63 págs.—(6.012.)

27.324.—Las batallas de la vida. El camino de la gloria. Novela, por Jorge Ohnet. Trad. por D. Francisco Beltrán y de Torres, con el seudónimo de Carlos de Batlle.—Madrid.—Estab. tip. Suc. de Rivadeneira.—1904.—Un tomo de 18'05 por 12'05 cm., con 387 págs.—(16.182.)

27.325.—Tratado elemental de Patología interna, bajo la dirección del Barón Dr. D. J. V. Mering. Trad. por el Doctor D. Miguel Gil y Casares.—Tomo I.—Santiago.—Tip. Galaica. 1904.—4.º con XII-519 págs. y 1 de errat.—(16.183.)

27.326.—Sardanas para piano. La platja de Riells.—L'Aplech de Farnés.—María Cristina.—Blanca.—La orfaneta.—Flor del Fajol Sumptea, por D. Eusebio Guiteras.—Barcelona.—M. Hereu.—1904.—Fol. con 4-3-3-3-3 págs.—(6.013.)

27.327.—Música para guitarra. Nocturno.—Minueto.—Gavota.—Deux gavottes célebres de J. S. Bach.—Andante de la sonata, op. 14, núm. 2 de Beethoven.—Polonesa, op. 40, número 1 de Chopin, por D. Miguel Mas.—Barcelona.—M. Hereu.—1904.—Fol. con 26 págs.—(6.014.)

27.328.—Bastides y Pedruscall, por D. José Plana y Dorca. Barcelona.—Fidel Giró, imp.—1904.—8.º con 208 páginas.—(6.016.)

27.329.—Tratado de Derecho internacional público, por D. Ramón de Dalmau y de Olivart, Marques de Olivar.—Madrid.—Tip. de los Hijos de R. Alvarez.—MCMIII.—1904.—4.º Cuatro tomos con XI-462 págs. el 1.º, VII-559 el 2.º, VII-306 el 3.º y VII-553 el 4.º.—(16.184.)

17.330.—Aritmética razonada al alcance de los niños, por D. Atanasio Sanz Guijarro.—Valencia.—Imp. de Vicente Ferrándiz.—1904.—8.º con 144 págs. y 3 de ind. y errat.—(924.)

27.331.—Enciclopedia científico-práctica del Ingeniero mecánico y electricista.—Vol. 1.º Matemáticas.—2.º Topografía.—3.º Mecánica aplicada.—4.º Calórico.—5.º Elementos de electricidad, por D. Julio Cervera Baviera.—Valencia.—Imp. de E. Mirabet.—1904.—4.º—Cinco tomos con 24-30-46-65-58 24-41 8 sin fol. y 23 láms. el 1.º, 67 y 13 láms. sin fol. con 56 figs. el 2.º, 59-51-46 y 32 láms. el 3.º, 42 el 4.º y 64 el 5.º—(925.)

27.332.—Roxana. Vals para piano, por D. Ramón López Montenegro y Frias Salazar.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904. Fol. con 5 págs. y port.—(16.185.)

27.333.—Tres cadencias para el concierto de Beethoven, para violín, por D. Jerónimo Jiménez Bellido.—Leipzig.—C. G. Röder.—1904.—Fol. con 9 págs. y port.—(16.186.)

27.334.—En las arenas. Vals para piano, por D. Pedro Paulino Salces.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904.—Fol. con 6 páginas y port.—(16.187.)

27.335.—La zagala. Mazurka (Género andaluz), original, por D. Agustín Pérez Soriano.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904.—Fol. con 5 págs. y port.—(16.188.)

27.336.—In altri tempi. Romanza para canto y piano. Poesía di duca nino fioretti, por D. Ignacio Tabuyo y Muro.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904.—Fol. con 3 págs. y port.—(16.189.)

27.337.—Michuli. Vals para piano, por D. Ignacio Tabuyo y Muro.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904.—Fol. con 6 págs. y cubierta.—(16.190.)

27.338.—Tempestad y calma. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original, por D. Federico de Palomero y Mora.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 27 págs.—(16.191.)

27.339.—A la luz de un farol. Monólogo en verso, original, por D. Julio Bueso Lloris.—Valencia.—Imp. de Pascual Sancho.—1904.—8.º con 15 págs.—(926.)

27.340.—Cuatro casos fulminantes. Juguete cómico bilíngüe, en un acto y en verso, original, por D. Manuel Rubert Mollá.—Alicante.—Tip. de Vicente Costa.—1905.—8.º con 32 páginas.—(140.)

27.341.—Apuntes de Geometría analítica, por D. Juan José Camacho y Sanjurjo.—Sevilla.—Imp. de Francisco P. Diaz.—1904.—8.º con 45 págs.—(666.)

27.342.—Pequeña guía del Jurado, por J. G. (José García Romero de Tejada).—Madrid.—Imp. de Fortanet.—1905.—12.º con 149 págs.—(16.192.)

27.343.—Lo contencioso administrativo, por D. José María Caballero y Montes.—Tomo III.—Zaragoza.—Tip. de Mariano Escar.—1904.—4.º con vii-602 págs. y 1 de errat.—(396.)

27.344.—De mi Asturias. Aires colados, por Palique (seudónimo de D. Luis Rodríguez F. Casal).—Gijón.—Artes gráficas.—1904.—8.º con 121 págs.—(154.)

27.345.—Ilusión. Pensamiento poético musical. Realidad. Gavota, por D. Joaquín Larregla y Urbieto.—Madrid.—Casa Dotesio.—1904.—Fol. con 3 y 6 págs. respectivamente.—(16.193.)

27.346.—Cartilla de Higiene. Rudimentos vulgares para uso de los niños y obreros, por D. Francisco Salgado Faura. Madrid.—Estab. tip. de Ambrosio Pérez y C.ª.—1905.—8.º con 44 págs. y 1 de ind.—(16.194.)

27.347.—Dramas líricos (óperas) en tres actos, originales. Una venganza.—El puñal de misericordia.—Sara.—Scipión. Pero Gil.—Margarita.—El Cid.—El bandido.—El comunero. Mitridates.—La estrella de Sevilla.—El príncipe de Viana.—Roger de Flor.—Raquel, por D. Mariano Capdepón Maseres. Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con xxxiv-466 págs. y 1 de ind.—(16.195.)

27.348.—Biblioteca del obrero. Sistema decimal, por Don Gabriel Borrell y Cardona.—Barcelona.—Imp. de Pedro Ortega.—1905.—8.º apais., con 85 págs. y 1 de ind.—(6.017.)

27.349.—Geodesia y Cartografía.—Primera y segunda parte, por D. Arturo Mitsut y Macón.—Madrid.—Talleres del «Depósito de la Guerra».—1905.—16.º por 24 cm.—(Texto y atlas, con 742 págs. el texto y 20 lám. la 1.ª parte y 10 la 2.ª (16.196.)

27.350.—Cartas amorosas satírico-literarias y juicio crítico de algunas, por D. Simón Sánchez González (de las cartas).—Madrid.—Estab. tip. de los hijos de R. Alvarez.—1905.—8.º con 69 págs.—(16.197.)

27.351.—Almanaque Bailly-Bailliére. Pequeña enciclopedia popular de la vida práctica.—1905, por los Sres. Bailly-Bailliére e hijos.—Madrid.—Imp. del propietario.—1904.—8.º con 488 págs.—(16.198.)

27.352.—Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Pub. por la «Revista general de Legislación y Jurisprudencia».—Tomo 105.—Madrid.—Imp. de la «Revista de Legislación».—1904.—4.º con 582 págs.—(16.199.)

27.353.—Manual de Fisiología veterinaria ó comparada de los animales domésticos, por D. Pedro Moyano y Moyano.—Zaragoza.—Imp. del «Hospicio provincial».—1905.—8.º con xiii-614 págs. y 1 de errat.—(398.)

27.354.—Tratado teórico-práctico de armonía, por D. Antonio Sardá y Garreta.—Barcelona.—Tipolit. de Seix.—1905. 8.º con 231 págs.—(6.019.)

27.355.—Contribución al estudio de la médula espinal. Contribución a l'étude de la moelle épinière, por D. Ramón Varela de la Iglesia del texto en español-francés.—Madrid.—Estab. tip. de Ricardo Fe.—1904.—Fol. con viii-102 págs. y xxxi lám.—(16.200.)

27.356.—Cuestiones canónicas, por D. Enrique Reig y Casanova.—Toledo.—Imp. de la viuda e hijos de F. Rodríguez.—1904.—8.º con 319 págs. y 4 de ind.—(138.)

27.357.—Geología, ó sean principios de Geognosia, Geonomía, Paleontología y Cosmogonía, por D. Manuel San Román Elena.—Calahorra.—Imp. de Agustín Palacios.—1904.—4.º con 309 págs. y 1 de errat.—(106.)

27.358.—El ordenanza. Humorada en un acto y en prosa, original, por D. Santos L. Asensio Navarro y D. Ismael Pérez Giralde.—Sevilla.—Imp. de M. Hidalgo.—1904.—8.º con 29 págs.—(667.)

27.359.—Manual de legislación del marino mercante, por D. Cristóbal Ruiz y Gil.—Madrid.—Tipolit. de Miguel Diaz.—1904.—8.º con 235 págs. y iii de id.—(16.201.)

27.360.—Nostalgias orientales. Nueve meses cautivo, por D. Enrique Polo de Lara.—Segunda parte.—Sevilla.—Tip. de «La Andalucía Moderna».—1904.—Fol. con 68 págs.—(688.)

27.361.—La tragedia de Pierrot. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en verso, original. Música del Maestro Ruperto Chapi, por D. Ramón Asensio Mas y D. José Juan Cadenas y Muñoz.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 47 págs.—(16.202.)

27.362.—Adulterio. Monólogo trágico, en prosa, original, por D. Juan Salas Pont.—Madrid.—Imp. de Manuel Rey.—1905.—8.º con 12 págs.—(16.203.)

27.363.—La faena. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa. Música de los Maestros Caballero y Chalon, por D. Manuel Fernández de la Puente y D. José de la Rosa Siles.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 32 páginas.—(16.204.)

27.364.—La venganza del pájaro azul. Comedia en tres actos y en prosa, escrita sobre el pensamiento de otra alemana, por D. Enrique Ayuso y Miguel y D. Juan García Arranz.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 58 páginas.—(16.205.)

27.365.—Los tejedores. Drama lírico de espectáculo, en tres actos y nueve cuadros, en prosa y verso, original. Música del Maestro Teodoro San José, por D. Ramón Deltell Aldeguer.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 85 págs.—(16.206.)

27.366.—Escorial. Mazurka para piano, por D. Emilio Espinosa de los Monteros y Bañón.—Madrid.—Calc. hijo de Maristany.—1904.—Fol. con 7 págs. y port.—(16.207.)

27.367.—La puñalada. Melodrama en un prólogo y cuatro cuadros, original, en prosa y verso. Música del maestro Ruperto Chapi, por D. Carlos Fernández Shaw.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 47 págs.—(16.208.)

27.368.—El túnel. Zarzuela de costumbres montañesas, en un acto y tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro Arturo Saco del Valle, por Enrique Prieto Enríquez y D. Ramón Rocabert Roura.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 40 págs.—(16.209.)

27.369.—Los cangrejos. Sainete lírico, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa y verso, original.—Música de los maestros Rafael Calleja y Vicente Lleó, por D. Felipe Pérez Capo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 45 páginas.—(16.210.)

27.370.—El húsar de la guardia. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros. Música de los maestros Jerónimo Jiménez y Amadeo Vives, por D. Guillermo Perrín y Vico y D. Miguel de Palacios Brugada.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 49 págs.—(16.211.)

27.371.—¡Viva la niña ó el descaje de los inocentes! Bufonada política, en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, más ó menos original. Música del maestro Manuel Quislan, por D. Manuel Fernández Palomero.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 32 págs. y 2 de couplets.—(16.212.)

27.372.—La alborada. Comedia satírica, en un acto y en prosa, por D. Fernando Calderón y Ceruelo.—Madrid.—Imp. de Valero.—1904.—8.º con 31 págs.—(16.213.)

27.373.—La huertanica. Zarzuela cómico-dramática, en un acto y tres cuadros, original. Música del maestro Puchades, por D. Ventura de la Vega y Rodríguez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 47 págs. y 1 de advert.—(16.214.)

27.374.—La estirpe de Júpiter. Alta comedia, en cuatro actos y en prosa, original, por D. Manuel Linares Rivas.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 104 págs.—(16.215.)

27.375.—El colillero. Diálogo en verso, original, por Don Francisco de la Fuente Muñoz.—Madrid.—Imp. de «Los Nuevos».—1904.—8.º con 15 págs.—(16.216.)

27.376.—Francfort. Juguete cómico tetralingüe, en un acto y en prosa, original, por D. Vital Aza y Builla.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 44 págs.—(16.217.)

27.377.—Fotografía de Nuestra Señora de los Reyes, por D. José Fernández Abreu.—Sevilla.—Fotografía del autor.—1905.—Una hoja de 22 por 17 centímetros.—(669.)

27.378.—¿Quiere V. hablar inglés? Método sencillísimo para hablar inglés por medio de la pronunciación figurada, por el Dr. Doppelheim (seudónimo de D. Pelayo Vizuet y Picón).—Barcelona.—Estab. tip. de Ramón Sopena.—1904.—8.º con 43 págs.—(6.022.)

27.379.—¿Quiere V. hablar italiano? Método sencillísimo para hablar italiano por medio de la pronunciación figurada, por el Dr. Doppelheim (seudónimo de D. Pelayo Vizuet y Picón).—Barcelona.—Estab. tip. de Ramón Sopena.—1904.—8.º con 43 págs.—(6.023.)

27.380.—¿Quiere V. hablar francés? Método sencillísimo para hablar francés por medio de la pronunciación figurada, por el Dr. Doppelheim (seudónimo de D. Pelayo Vizuet y Picón).—Barcelona.—Estab. tip. de Ramón Sopena.—1904.—8.º con 43 págs.—(6.024.)

27.381.—¿Quiere V. hablar alemán? Método sencillísimo para hablar alemán por medio de la pronunciación figurada, por el Dr. Doppelheim (seudónimo de D. Pelayo Vizuet y Picón).—Barcelona.—Estab. tip. de Ramón Sopena.—1904.—8.º con 45 págs.—(6.025.)

27.382.—Introducción al estudio de la Mineralogía descriptiva, por D. Jesús Goizueta y Diaz.—Barcelona.—Imp. de Pedro Ortega.—1905.—8.º con 206 págs. y 1 de ind.—(6.026.)

27.383.—Elementos de Aritmética, por D. Pedro Marginet y Ribalta.—Barcelona.—Tip. de Mariano Galve.—1904.—8.º con 87 págs. y 1 de ind.—(6.027.)

27.384.—El organista de Móstoles. Zarzuela cómica, en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, libro original, por D. Felipe Pérez Capo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 38 págs. y 2 de couplets.—(16.218.)

27.385.—La niña. Drama en tres actos, en prosa, original, por D. Federico Oliver y Crespo.—Madrid.—R. Velasco, impresor.—1904.—8.º con 75 págs.—(16.219.)

27.386.—El catadrático. Drama en tres actos, dividido el último en dos cuadros, en prosa, por D. José Francos Rodríguez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 71 páginas.—(16.220.)

27.387.—Disponible. Boceto de comedia, en un acto y en verso, original, por D. Francisco Flores García.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 23 págs.—(16.221.)

27.388.—El premio de honor. Revista cómico-lírica, en un acto, dividido en seis cuadros, original. Música de los Maestros Rafael Calleja y Vicente Lleó, por D. Celso Lucio y López.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 34 págs. y 5 de couplets.—(16.222.)

27.389.—Tratado de Física general, por D. Ignacio González Martí.—Tomo I. Mecánica.—Física molecular.—Termodinámica.—Tomo II. Electrológica.—Fotología.—Meteorología.—Madrid.—Imp. de los Hijos de M. G. Hernández.—1904-1905. 4.º may.—Dos tomos (1.º y 2.º) con xi-509 págs. y 18 de índice el 1.º y 568 y 18 el 2.º (16.223.)

27.390.—Consejas de guerra y amor, por D. Alfonso Espejo Melgares.—Lorca.—Tip. de «La Lorquina».—MCMV.—8.º menor, con 146 págs. y de 1 col.—(16.224.)

27.391.—La estatua de D. Tancredo. Disparate cómico-lírico, en un acto y dos cuadros, original. Música de los Maestros Luna y Larruga, por D. Manuel Garrido García y Don Ramón Reyes Sánchez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905. 8.º con 35 págs.—(16.225.)

27.392.—Su alteza real. Zarzuela bufa, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en verso. Música del Maestro Teodoro San José, por D. José Morales del Campo y D. Ramón Reyes y Sánchez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 43 páginas.—(16.226.)

27.393.—El rosario de coral. Zarzuela en un acto y tres cuadros, en prosa y verso, original. Música del Maestro Pérez Soriano, por D. Celedonio de Arpe Caballero y D. Bonifacio Pinedo y Martínez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1905.—8.º con 38 págs. y 3 de couplets.—(16.227.)

27.394.—El delirio dominical. Humorada cómico-lírica, en un acto, dividido en cuatro cuadros, en prosa y verso, original. Música del maestro Calleja, por D. José Juan Cadenas y Muñoz y D. Agustín Rodríguez Bonnat.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 35 págs. y 2 de couplets.—(16.228.)

27.395.—Por un legado. Juguete cómico, en un acto y en prosa, original, por D. Tomás Tornero Pedrosa.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 39 págs.—(16.229.)

27.396.—Guía oficial de Sevilla y su provincia para 1905, por D. Vicente Gómez Zarzuela.—Año XLI.—Sevilla.—Imprenta y encuad. de Enrique Bergali.—1905.—8.º con 421-dii páginas.—(670.)

27.397.—El campeón. Zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros, en prosa, original. Música del maestro Eduardo Fuentes, por D. Francisco de Torres y Olmedo y D. Rafael Pérez del Castillo.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 30 págs.—(16.230.)

27.398.—El canto de la codorniz. Zarzuela en un acto y cinco cuadros, en prosa, original. Música de los maestros Zavala y Fonrat, por D. José Morales del Campo y D. Agustín Sáinz Rodríguez.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 35 págs. y 4 de couplets.—(16.231.)

27.399.—El contrabando. Sainete en un acto y en prosa, original, por D. Sebastián Alonso Gómez y D. Pedro Muñoz Seca.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 40 págs.—(16.232.)

27.400.—La traca. Zarzuela en un acto y tres cuadros, original. Música de los maestros Crespo y Quislan, por Don Francisco Roig Bataller.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904. 8.º con 33 págs.—(16.233.)

27.401.—El amor que pasa. Comedia en dos actos, por Don Serafín y D. Joaquín Alvarez Quintero.—Madrid.—R. Velasco, imp.—1904.—8.º con 65 págs.—(16.234.)

27.402.—Método de caligrafía inglesa, por D. Eugenio García Ruiz y Moros.—Cádiz.—Lit. y tip. Gaditana.—1905.—8.º apaisado.—Un cuaderno con 10 plan. y vi hojas de texto.—(167.)

(Continuará.)

Universidad Central.**Primera enseñanza.****RECTIFICACIÓN****Concurso de ascenso de 1905.**

Publicadas en la GACETA DE MADRID del día 16 del presente mes las relaciones y propuestas formuladas por este Rectorado para proveer, en virtud de concurso de ascenso, las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario, han podido notarse las erratas de imprenta que se subsanan á continuación:

Propuesta para proveer dos plazas de Maestro en las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual cada una.

D. José Guevas y Zarco, que figura con el núm. 2, debe decir D. José Cuervas y Zarco.

El aspirante excluido D. Ludovico Carbó y González se llama D. «Ludivico».

Propuesta para proveer seis plazas de Maestro auxiliar de Escuelas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual cada una.

Los aspirantes D. Ramón Sala y Cervera y D. Emilio Decon y Benedicto, números 9 y 26 de la relación, se llaman Don Ramón Sala y Corvera y D. Emilio Decon y Benedicto.

Propuesta para proveer dos plazas de Maestra auxiliar de Escuelas elementales de niñas de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual cada una.

Doña Ana López Requena, núm. 9 de la relación, debe decir su segundo apellido «Reguera».

La aspirante excluida Doña Eladia Aragonés y Moreno, es de nombre «Elodia».

Propuesta para proveer una plaza de Maestra auxiliar de Escuela de párvulos de Madrid, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.

La concursante, núm. 3 de la relación, Doña Eulalia Aragonés y Moreno, tiene el nombre de «Elodia».

Propuesta para proveer las plazas de Maestros de las Escuelas públicas elementales de niños de Daimiel y Tomelloso, dotadas con 1.375 pesetas de sueldo anual cada una.

Los que ocupan los números 25, 26 y 27 de la relación, D. C. Gregorio Samaniego y González, D. Restituto Blanco y Latorre y D. Manuel Lombardero y Arrimada, deben decir D. C. Gregorio Zamarrigo y González, D. Restituto Blasco y Latorre y D. Manuel Lombardero y Arruñada.

Propuesta para proveer las plazas de Maestros de las Escuelas públicas elementales de niños de Campillo de Altobuy, Villamayor de Santiago, San Lorenzo del Escorial, Ocaña y Vargas, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual cada una.

El aspirante núm. 5, en vez de Cchoa, como apellido paterno, debe decir «Ochoa».

El apellido paterno del núm. 42, que dice Martón, debe decir «Martín».

El apellido paterno del aspirante núm. 74, que se expresa Alamo, debe decir «Alonso».

Propuesta para proveer una plaza de Maestra de Escuela pública elemental de niñas de Ciudad Real, dotada con 1.375 pesetas de sueldo anual.

Doña Nicanora Valverde Cortés, núm. 13 de la relación, aparece con 55 años, 7 meses y 29 días de servicios consignados en la casilla correspondiente á la segunda circunstancia legal de preferencia, en vez de 35 años, 7 meses y 29 días, que son los que justifica.

Las que figuran con los números 30 y 38 de la relación, Doña Ana Juana Morales y Morales y Doña Lucía Llanos y Cobos, debe entenderse que los nombres de las mismas son «Ana Jesusa» de la primera, y «Luisa» de la segunda.

Propuesta para proveer las plazas de Maestras de las Escuelas públicas elementales de niñas de Herencia, San Clemente, Mota del Cuervo, Brihuega y Sonseca, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual cada una.

El apellido materno de la concursante, núm. 12 de la relación, Doña Teresa Ascarza y Forcia, es «Foronda».

El paterno de la núm. 16, Doña María Neila del Río, es el de «Meila».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 19 de Septiembre de 1905.—El Rector, R. Conde.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS**Dirección general de Obras públicas.****Personal y asuntos generales.**

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de ferrocarriles una plaza de Interventor de línea, con categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, por jubilación de D. Juan Bañón; otra de igual clase, con categoría de Oficial primero de Administración, por fallecimiento de D. Julián Mellado, y otra de Interventor de sección, con categoría de Oficial segundo de Administración, por jubilación de D. Pedro Borbón y Cañete:

Vistos los Reales decretos de 25 de Marzo de 1881, 1.º de Septiembre de 1895 y el reglamento orgánico del personal subalterno facultativo de Obras públicas de 13 de Febrero de 1903, así como las Reales órdenes de 19 de Diciembre de 1902 y 17 de Junio de 1903:

Vistas las instancias promovidas por los Interventores de sección, en situación de supernumerarios, D. Nicolás Estrada y D. Jaime Ceriola, en solicitud de que se les conceda el alta en el servicio del Estado,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que la vacante de Interventor de línea, con categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, producida por jubilación de D. Juan Bañón, entre á ocuparla D. Manuel Cancio y Velasco, que es el que ocupa el primer lugar en la escala de la clase inferior inmediata y reúne condiciones para el ascenso, entendiéndose éste conferido con fecha 1.º del corriente, por ser esta fecha la siguiente á la en que ha cesado en su destino el referido Sr. Bañón.

2.º Que la vacante que este ascenso produce en la plantilla de Interventores de línea, con categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, entre á ocuparla D. Manuel de Mesa y Rodríguez, que es el que ocupa el núm. 3 en el escalafón de la clase inferior inmediata y reúne condiciones para el ascenso, entendiéndose éste conferido con fecha 1.º del corriente mes, por ser esta fecha la siguiente á la en que se produce la vacante que entra ocupar el interesado; no ascendiendo á la mencionada categoría los de igual clase Don Rafael Gasset y Chinchilla y D. Ignacio Martínez Cadrana, que ocupan en la escala los números 1 y 2 respectivamente, por no llevar los dos años de servicio en la clase que se exigen para el ascenso en el citado Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y en el art. 27 del reglamento de 13 de Febrero de 1903.

3.º Que la vacante que este ascenso produce en la plantilla de Interventores de línea, con categoría de Oficiales primeros de Administración, y la de la misma clase y categoría producida por fallecimiento de D. Julián Mellado, entre á ocuparla D. Alejandro Goñi Otermin y D. Enrique Pino Pérez, que son los que ocupan los dos primeros lugares en la escala de la clase inferior inmediata y reúnen condiciones para el ascenso; entendiéndose éste conferido con fecha 28 de Agosto del corriente año para el primero de los citados Interventores y con la de 1.º del actual para el segundo, por ser estas fechas las siguientes á las en que se han producido las vacantes que corresponden á cada uno de los interesados, debiendo colocar al citado D. Alejandro Goñi en el escalafón de esta clase en el puesto inmediatamente siguiente al que ocupa D. Domingo Grajera, que era el que tenía al concederle la situación de supernumerario, y que debe ahora recobrar en virtud de lo dispuesto en el ya citado Real decreto de 25 de Marzo de 1881 y en el art. 27 del reglamento de 13 de Febrero de 1903.

4.º Que las dos vacantes que producen los ascensos anteriores en la plantilla de Interventores de sección, con categoría de Oficiales segundos de Administración, y la de la misma clase y categoría que resulta vacante por jubilación de Don Pedro Borbón y Cañete, entre á ocuparla D. Luis Vázquez Quiros, D. Joaquín Arias Serrano y D. Juan Ferret y Boñil, que son los que ocupan los números 2, 3 y 4 de la clase inferior inmediata y reúnen condiciones para el ascenso; entendiéndose éste conferido con fecha 23 de Agosto último para D. Luis Vázquez Quiros, con la de 28 del mismo mes para D. Joaquín Arias Serrano y con la de 1.º del actual para Don Juan Ferret y Boñil, por ser estas fechas las siguientes á las en que se han producido las vacantes que entran á ocupar cada uno de los interesados; no ascendiendo á la mencionada categoría D. Jaime Ceriola, que ocupa el núm. 1 de la escala, en situación de supernumerario, por no reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso.

5.º Que las tres vacantes que producen los ascensos anteriores en la plantilla de Interventores de sección, con categoría de Oficiales terceros de Administración, se cubran ocupando dos de ellas D. Jaime Ceriola de Pérez Seoane y Don Nicolás Estrada y Loresecha, que perteneciendo á la misma clase y categoría y encontrándose en situación de supernumerarios, han solicitado oportunamente su vuelta al servicio activo del Estado, y la tercera, D. Rafael Santolalla y Gómez Auriol, que es el que ocupa el núm. 1 en la escala de la clase inferior inmediata y reúne las condiciones reglamentarias para el ascenso; entendiéndose éste conferido con fecha 1.º del actual, por ser esta fecha la siguiente á la en que se ha producido la vacante que corresponde ocupar al interesado.

6.º Que la vacante que este ascenso produce en la plantilla de Interventores de sección, Oficiales cuartos de Administración, entre á ocuparla D. Ramón López Hermosa y Sierra, que es el que ocupa el primer lugar en la escala de la clase inferior inmediata y reúne las condiciones reglamentarias para el ascenso; entendiéndose éste conferido, por analogía razón á la expuesta en los casos anteriores, con la fecha de 1.º del corriente; y

7.º Que la vacante que este ascenso produce en la plantilla de Interventores de sección, con categoría de Oficiales quintos de Administración, entre á ocuparla D. Francisco Alvarez de Quevedo, que es el que, reuniendo la condición de tener cumplida la edad de veintitres años, ocupa actualmente el primer lugar en la relación de aspirantes con derecho á ingreso, aprobada por la ya citada Real orden de 17 de Julio de 1903.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Ferrocarriles.—Concesión y construcción.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. José San Román, vecino de Oviedo, solicitando la concesión de un tranvía con tracción animal, por varias calles de aquella ciudad y carreteras del Estado, dividida en tres secciones:

Primera. Desde el kilómetro 2.º, hectómetro 3.º, de la carretera de Villaba á Oviedo (que será el origen de la línea), siguiendo por la Gran Vía, calles de Torenio y Uria, plaza de la Estación del ferrocarril, carretera de Torrelavaga á Oviedo, hasta la Estación de los ferrocarriles económicos, una calle nueva, y cruzando la carretera de Adanero á Gijón terminará en La Tenderina, con un ramal á la fábrica de cerveza El Águila Negra.

Segunda. Desde la Gran Vía, por la calle de Santa Susana, plaza del General San Miguel, á terminar en la Puerta Nueva al final de la calle de Campomanes; y

Tercera. Desde la Tenderina, por la calle del Postigo Bajó, hasta la fábrica del Gas y calle del Paraíso;

Esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo la petición del Sr. San Román, á fin de que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en

el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley general de Ferrocarriles.

Madrid, 18 de Septiembre de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Jaén.

Ignorándose el domicilio de Sebastián Salmerón Bretones, á quien se instruye expediente por aprehensión de tabaco el día 30 de Junio último, en su establecimiento del barrio de San Antonio, de la Villa de Frailes, se le cita por medio del presente á fin de que comparezca el día 19 de Agosto próximo, á las once, ante la junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda para que pueda ser oído; advirtiéndole que de no verificarlo se celebrará sin su presencia.

Jaén 31 de Julio de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballester. P—532

Ignorándose el domicilio de Fernando Ricoli y Vicente Navarro, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco, al primero en el sitio denominado los Toriles, y al segundo en el titulado Camaral, del término municipal de La Puerta, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan el día 5 de Septiembre próximo, á las once, ante la junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda, á fin de que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no comparecer á dicho acto se celebrará sin su presencia.

Jaén 16 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, P—603

Por el presente se hace saber á Fernando Ricoli y Vicente Navarro, contra quienes se instruyen expedientes administrativos por aprehensión de plantas de tabaco en el término municipal de La Puerta, de esta provincia, que la junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 5 del mes actual, considerando los hechos como falta de contrabando, comprendida en el art. 11 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, acordó, por unanimidad, declarar responsables de dichas faltas á los mencionados Ricoli y Navarro é imponerles la multa de 7 pesetas 20 céntimos al primero y 26 pesetas 80 céntimos al segundo, además del comiso de las plantas aprehendidas, y que en caso de insolvencia sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Y siendo desconocido el domicilio de los interesados, se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los mismos.

Jaén 12 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, P. S., Ricardo Ballester. P—672

Ignorándose el domicilio de los individuos que se expresan á continuación, contra quienes se instruye expediente administrativo por aprehensión de plantas de tabaco en los sitios que también se indican, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan el día 30 del actual, á las once, ante la junta administrativa que se ha de celebrar en esta Delegación de Hacienda, á fin de que puedan ser oídos; advirtiéndoles que de no comparecer á dicho acto se celebrará sin su presencia.

Antonio Castro Cabrera, en el barrio del Choparral, Valdepeñas.

Francisco Rodríguez Esteban, en el barrio del Bahandillo, ídem.

Rafael Aceituno Nieto, en Olla Amarguilla, ídem.

Pedro Martínez, en Rollo de la Viñuela, Santisteban.

Jaén 4 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, P—567

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Ignorándose el paradero de D. Eduardo Escala y Mora, Agente ejecutivo que fué del partido de Solsona, en los ejercicios de 1888-89 y 1889-90; D. Juan Garrido Herrera, Interventor de Hacienda de esta provincia; D. Eduardo López González, Administrador de contribuciones y rentas; D. Cipriano Gómez, D. Felipe Ortega y D. Eugenio Ortiz Bermeo, Oficiales de segunda clase de la misma, encargados del servicio de recaudación; D. Antonio Pagés Cagía, Administrador subalterno de Hacienda del expresado partido, y D. Rafael Piedrahita Bueno, Oficial quinto de recaudación, se les cita y emplaza para que por sí ó por persona que les represente, con residencia en esta capital, se presenten en esta Delegación de Hacienda á recoger y contestar los pliegos de cargos que les resultan con motivo del alcance que contrajo el citado Agente en su gestión recaudatoria; en la inteligencia de que si en el plazo de diez días que fijan los artículos 121 y 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893, á contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID, no se presentan á recoger y contestar los referidos pliegos de cargos, se darán éstos por contestados y se declarará la rebeldía, una vez hechas las notificaciones en estrados.

Lérida 19 de Septiembre de 1905.—El Delegado de Hacienda, Manuel Jiménez. P—740

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se convoca á D. Ricardo Ramírez, vecino que fué de esta ciudad; camino del Cementerio, letra I, para que el día 29 de Septiembre corriente se presente en la Delegación de Hacienda de la misma, á las diez de su mañana, á la junta administrativa que ha de celebrarse para ver y fallar el expediente que se le sigue por defraudación de la renta de alcoholes.

Valencia 15 de Septiembre de 1905.—V.º B.º P. S., Serranos.—El Secretario, P. S., Jerónimo Oñate. P—704

Recaudación de contribuciones de la provincia de Pontevedra.

Distrito municipal de Geve.

D. Alfredo Pérez Prego, Recaudador de contribuciones de dicho Ayuntamiento.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo, por débitos de contribución rústica y urbana, á vecinos y forasteros pertenecientes al indicado distrito, con fecha 18 del corriente he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación; notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que puedan acordar la inserción en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

María Páscua Argiba, de García.—Dolores Arrotea, de Pontevedra.—Joaquína Abelleira Capelo.—José Benito Abelleira Castro, de Ferrol.—José Abelleira Capelo, de Lerez.—Peregrina Abelleira Capelo.—Jesús Baguero, de Poyo.—Nicolás Bermúdez.—Pedro Blanco Rosille, de Berduedo.—Angela Barral, por ella Ceferino Paz.—Benito Blanco Tilve, de Cerponzones.—Manuel Corbacho Argibay.—Antonio Castro.—Teresa Casaderrey Capelo, Bernardo Costado y Ramona Costado Paz, de Lerez.—Ramona Cao, de Campo.—Joaquína Caneda, de Lerez.—Vicenta Castro.—Josefa Casal Fontán.—Rosa Calvo da Cal.—Prudencio Dios, de Pontevedra.—Antonio Eiras Maqueira.—Joaquín Fernández López, de Lerez.—Silvestre Fontán Casaderrey.—Juana Filgueira Gómez.—Tomás Fontán Gómez, por él Benito Solla.—Juan González Abelleira, de Lerez.—José Gómez Ruibal, de Tenorio.—Juan García Tilve, por él Francisco Graña, de Geve.—Joaquín Fernández González, de Pontevedra.—Tomás Gómez, por él Benito Solla, y Peregrina Luimil Loureiro, de Curro.—Manuel García Veloso, de Cerponzones.—José García Rivas.—Joaquín González Feijó.—Herederos de Ramona Cubián, de Pontevedra.—Herederos de Ramón Sánchez.—Joaquín Hernández, por él José Ruisuares, de Pontevedra.—Hermanos de Manuel Morgade Tilve.—Hermanos de Miguel López, de Pontevedra.—José Hernández Villaverde.—Herederos de Benito Juncal.—Manuel López, de Pontevedra.—José Lafuente, de Cerponzones.—La Escuela de San Andrés, de Geve.—Dolores Lorenzo Corbacho.—Dolores Maquieira Figueira, de Lerez.—José Benito Magdalena Solla, de Nogueira.—Manuel Maquieira Ortida, de Baño.—Carmen Moreno de Mercadillo, de Pontevedra.—José Martínez Solla.—Tomás Ortega Ramos, de Villagarca.—José Antonio Otero, de Pontevedra.—Ramón Onteda.—Manuel Paz Solla.—Manuel Portela Dios.—Manuel Pérez Tilve, de Cerponzones.—Juan Pérez Solla.—Benito Peleteiro.—Sebastián Rivas, de Lerez.—Manuel Ruibal.—Benito Feijó Salgado, de Bayón.—José María Solla Argibay, de Pontevedra.—Joaquín Solla Torres.—Benito Solla Torres.—José Solla Lorenzo.—José Solla Moldes, de Pontevedra.—Manuel Tabuada Magdalena, de Lerez.—Ramon Vidal Filloy.—Manuel Viano.—Manuel Corbacho Amoedo y José Casal Fontán, de Pontevedra.—Joaquín Caneda, Ramona Cortado Paz, Juan Fontán Castro y Joaquín Fernández Villaverde, de Lerez.—José Antonio Otero, de Pontevedra.—Manuel Abelleira García, de Lerez.—Baltasar Abelleira García.—Baltasar Bravo, de Pontevedra.—Silvestre Castro García, Blas Crespo García y Francisco Crespo García, de Lerez.—Manuela Corbacho Rey y Manuel Canda, de Pontevedra.—Ramón Casaderrey y Joaquín Caneda, de Lerez.—Luciano Dios, Ana Antonia Dios y Ramón Fontán Castro, de Pontevedra.—Antonio Gómez Castro, de Lerez.—Juan García Iglesias, de Portela.—Hermanos de Tiedad Maqueira, de Campaño.—José Hernández Maqueira, de Cerponzones.—Antonio Miguel Dios y Marqués de Santa Cruz, por él Josefa García, de Pontevedra.—Benita Maquieira, de Cargallones.—Agustín Nieto Collazo, de Pontevedra.—Juan Magdalena Pérez, de Lerez.—Francisco Ozores Losada, de Pontevedra.—Benito Peleteiro, de Tenorio.—Joaquín Postas Car, José Ruisuares y Rogelio Rodríguez Ogando, de Pontevedra.—Rosa Solla Paz, de Mourente.—Benito Solla Torres, de Lerez.—José Benito Solla y Rosario Solla Maquieira, de Orense.—José Solla Maquieira, de Pontevedra.—Manuel Solla Maquieira, de Cangas.—Benito Párraco Maquieira Salgado, de Bayón.

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se hace público por medio del presente edicto.

Pontevedra 19 de Enero de 1905.—El Recaudador, Alfredo P. Prego. P—80

Zona de Cañiza.—Término municipal de Crecente.

Contribución territorial.—Primer, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1901.

D. José Contreras González, arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos del concepto y períodos expresados, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste á esta Recaudación tenga persona que le represente; en vista de lo cual extiendo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo haberse dictado con fecha 20 de Diciembre último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que satisfagan sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; pues de no hacerlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando las fincas que han de ser objeto de ejecución, expidiendo los oportunos mandamientos al Registro de la propiedad para la anotación preventiva del embargo.—El Agente, Jesús Rodríguez.

Número del recibo, 1981.—Francisco Martínez Estévez, vecino de la Coruña, 27 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del art. 142 de la instrucción, extiendo el presente edicto para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de que llegue á conocimiento de los interesados la ejecución de sus bienes.

Cañiza 29 de Abril de 1905.—Alfredo P. Prego. P—743

Distrito municipal de Pontevedra.

D. Alfredo P. Prego, Recaudador de contribuciones de esta capital.

Hago saber que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana á vecinos y forasteros pertenecientes al indicado distrito, con fecha 31 de Diciembre de 1904 he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación del embargo.»

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se hace público por medio del presente edicto.

Pontevedra 19 de Enero de 1905.—El Recaudador, Alfredo P. Prego. P—80

tunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que puedan acordar la inserción en Boletín oficial y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Antonio Arcas Santiago, Antonio Somoza y Antonio Ruamán Rey, vecinos de Marín.—Antonia Taboada, por ella Joaquín Touriño, de Mourente.—Antonia Franco, por ella J. A. Vilela, de Figueirido.—Agustín Aroza Conde.—Antonia Touriño, por ella su hermana Dolores, de Mourente.—Andrés Crespo Pesqueira.—Antonio Omil de los Santos, de Lourizán. Antonio Carabelos Santos, Antonio Vidal Mourino, Agustín Martínez Vidal, Andrés Portabales Vidal y Angela Santiago Fernández, de Marín.—Antonio Santiago Rodríguez, de Lourizán.—Andrea Piñeiro y Antonio Tourón, de Marín.—Antonio Otero Santiago, de Marrón.—Antonio Domínguez, de Figueirido.—Antonio Paz Pereira, de Bertola.—Antonio Casalderrey, de Geve.—Alejandro González Olivares, de Madrid.—Andrés García Santiago.—Alejandro Fernández, de Marín.—Antonio Torres Villavero, de Geve.—Angela Durán, por ella F. Martínez Alfaya, de Cerdedo.—Antonio Castro Cortés, de Deza.—Ascensión Lubianes y Alejandro Orneil Santiago, de Lourizán.—Bernardo Freine Fernández, de Geve.—Blas López, de Pontevedra.—Benita Malvar Pazos, de Bertola.—Benito Torres, de Poyo.—Benito González Veiga.—Andrés Blanco Domínguez, de Figueirido.—Ana Dolores Otero, por ella José Villaverde, de Mourente.—Benito Ramírez, de Figueirido.—Benito Pérez, de Geve.—Benito Paz Pereira y Benito Senra Sobral, de Bersola.—Benito Abelleira, por él Manuel Calvo, de Madrid.—Bernardo Lamoso, Benito de Castro y Benito Domínguez Santiago, de Figueirido.—Benito Rasto Fasto, de Cerdedo.—Benito Pazos Filgueira, de Buenos Aires.—Benito Crespo, de Figueirido.—Benita Pazos, viuda, de Bersola.—Benito Rivas, de Figueirido.—Benita Samartín, de Madrid.—Benito Pazos Estevez, de Agüeta.—Bernardo Graña Fernández, de Figueirido.—Benito Suires Lage, de Bertola.—Benito Alberto Cobas, de Geve.—Benito Fernández Pazanas y Bernardo Pazos Rolinos, de Figueirido.—Carmen Varela, apoderado Ramón Mato, y Capilla de la Braña, colono Andrés Méndez, y Carmen Llorente, por ella Juan Fontenla, de Pontevedra.—Carlos Taboada Mondragón, de Madrid.—Carmen Arias Teijeiro, apoderado Manuel Ruisuárez, de Pontevedra.—Capilla de Santiago, por ella Herederos de Francisco Laredo, de Pontevedra.—Clara Rosales, soltera; Carmen González Tolla y Clemente Santiago, de Marín.—Domingo Esperón Ucha, de Poydo.—Domingo Soto, por él Manuel Paz, de Lerez.—Domingo Santiago Otero, de Marín.—Dolores Arosas Conde, por ella su hermano Juan, de Vigo.—Domingo Antonio Blanco, de Berduedo.—Dionisio López, de Cotoras.—Domingo Fasto, Daniel Becamán Rey y Domingo Paz Pereira, de Bertola.—Eulogio Otero y Enrique Contento Zarazo, de Padrón.—Enrique Méndez, de Marín.—Francisco Lourino, de Villagaría.—Fernando Amor, por él Baltasar Tubio, de Agudelo.—Francisco Santiago Lastra, de Marín.—Francisco García Sierio, de Cangas.—Francisco Rial, por él Juan Amado, de Tomera.—Félix Díaz Arosa, de Marín.—Francisco Blanco Pazos y Francisco Aldau Ríos, de Brasil.—Francisco Jiménez Cortés, de Villagaría.—Francisco Blanco Villafra, Felipe Martínez Estévez, Francisco Otero Calieño y Felipe Domínguez Santiago, de Marín.—Francisco Orge Landeira, por él Manuel Orge, de Pontevedra.—Felipe Cobos, de Geve.—Francisco Barbazol López, de Curro.—Francisco Soto, por él Victoriano Soto, de Tomera.—Germán Paz Valenzuela, de Valladolid.—Gabriel González Tolla, de Marín.—Herederos de Benito Piñeiro y herederos de Eugenio Portela, de Berduedo.—Herederos de Pedro y José Benito Canda, por ellos Juan Rodríguez; herederos de Alberto Pérez Trautino, herederos de Manuel Domínguez, herederos de Domingo Antonio Recamán y herederos de José Rúa, por ellos Francisco Grazar Meijeiro, de Marín.—Herederos de José Portela, hoy Baltasar Montes, de Mourente.—Herederos de María Acuña Arosa, de Figueirido.—Herederos de Ramón Sotelo é Hipólito Tiscar, de Vigo.—Herederos de Juan Argilay, por ellos Tomás Silva, de Berduedo.—Herederos de Pedro Santiago, de Marín.—Herederos de Octavio Lois, de Madrid.—Ignacio Piñeiro Rodríguez, Ignacio Paz Arca, Ignacio Pereira Santiago, Ignacio Estévez é Isolina González Tolla, de Marín.—José Reguera, por él Angel López, de Pontevedra.—José María Posada, de Vigo.—José Pérez, de Geve.—José Estévez Fontenla, por él Manuel Paz, y Julián Quiroga, de Marrón.—José Fernández, hoy Rosas, y José María Mariño, por él Manuel Cortegoso, de Bertola.—José García, de Geve.—Juan Varela, hoy José Loira, de Marrón.—Josefa Garrido, viuda; José Rial Pintos, hoy sus herederos; Juan Cous Estévez y Juan Martínez, de Bertola.—Juan González Acuña, Jacobo Fernández, Josefa Boullosa Martínez y José Antonio Martínez, de Marín.—José María Fernández y José María Franco, de Curro.—José Benito Martínez, por él José Malvar, de Poyo.—Josefa Vaamonde.—Juan Tolla, de Marín.—Juan González Lage, José de los Santos Pazos y José Garrido, de Bertola.—José Falcón, de Curro.—José María Millán, Joaquín del Río González y José Graña Lamoso, de Marín.—José Ramón Fontán, de Geve.—José Pintos, de Marín.—José García, hoy herederos, de Bertola.—Juan Graña Recamán, de Marín.—José Boullosa Martínez, de Figueirido.—Juan Manuel Pintos, José Acuña Portabales y José Bernárdez Sotelo, de Vigo.—José Solval Aragunde, de Couso.—Juan Peleteiro, por él José María Iglesias, de Tourón.—Juana Otero, por ella S. Pérez, de Salcedo.—Joaquín Lorenzo, por él Antonio, y Josefa Falcón, de Portugal.—José Fernández y José Fasto Amor, de Bertola.—José Martínez, de Marín.—José Tive Paz, de Geve.—José Lastra Villar, de Carril.—Juan Sanmartín y Juan Arca Lamoso, de Marín.—José Tubio, por él Lucas de Couso de Ramallosa.—José María Codabal, por él Celestino Núñez, de Pontevedra.—José Benito Martínez, de Poyo.—José Losada, de Coruña.—José Pampillón, José Domínguez, Juan Roquefort Parach, José Roquefort y José Cadilla Rodríguez, de Marín.—Lorenzo Martínez Abool y Lorenzo Fontán, de Tourón.—Luisa Abool, por él D. Núñez, de Pontevedra.—Luciano Dios Barros, de Puente Caldelas.—Marqués de Castelar y María Rosa Rives, de Madrid.—Manuel Pérez Piñeiro, de Geve.—María Quintas, por ella María Ignacia Fernández, de Madrid.—Manuel Filgueira, de Figueirido.—Manuel Ferro Novo, de Marín.—María Ferro, de Geve.—Manuel Filgueira, de Bertola.—Manuel Santiago Pena, de Buen.—Manuel Antón Moldes, de Nogueira.—Manuel Pidre, de Agurelo.—Manuel Dasilva, de Buen.—Manuel Paz Pereira, de Montevideo.—Manuel López Filgueira, de Figueirido.—Manuel Tulio, de Geve.—Manuel González, de Buen.—Manuel González Sotelo, de Santiago.—Manuel Cendón Ogando, de Marín.—Manuela Garrido Pinto, de Tameza.—Manuela Santiago Acuña, de Marín.—Manuel Quinteiro Riveiro, de Mourente.—María Mos Fernández, de Viso.—Manuel Santiago Acuña y Marcelino Villanueva García, de Marín.—Manuel García, de Geve.—

Manuel Crespo, de Marín.—María Bernarda García, de Geve.—Manuel Arias Saco y María García Justo, de Buen.—Manuel Vilas y Miguel Fernández Veigas, de Marín.—Manuel Fernández Pateta y Manuel Santiago, de Mondariz.—Manuel Otero y Manuel Folgar, de Bertola.—María García, soltera, de Buen.—Manuel Pazos Vieitez, de Berduingo.—Manuel Quirós Lorenzo, de Porriño.—Manuel Piñeiro Almón, de Marín.—Manuel Iglesias, num. 2.º, y Nicolás Aubraires Rodríguez, de Bertola.—Peregrina Graña Fernández, Pedro Solval y Pedro Santiago Pazos, de Marín.—Ramón Boao, por él Rita Samartín; Ramón María Godoy, colono; Luis García, Ramón López, hoy Ramón Varela, de Mourente.—Ramón Miravella, hoy su hija, de Salcedo.—Ramón de Tuy, colono, y Antonio Barros, de Mourente.—Ramón Torres, colono mercantil, y Rosa Iglesias, de Pontevedra.—Ramón Rosales, de Tourón.—Rosa Acuña Portabales y Rosa Santiago Fernández, de Marín.—Ramón Mariño, por él Benito Quineses, de Mourente.—Ramón Santo Castro, de Buenos Aires.—Ramón Lamoso, de Tourón.—Ramón Beloso, de Curro.—Ramón Sanjurjo, por él M. Barcala, de Salcedo.—Ruperto López Rivas, de Marín.—Rosa Rigo, de Tourón.—Santos Torres, por él B. Solla, y Susana Otero, por ella Socorro Peón, de Lerez.—Salvador Roquefort, de Marín.—Tribunal de la Coruña, de Coruña.—Tomás López de Rego y Teresa Blanco, de Santiago.—Teresa García Rodríguez, de Cangas.—Victoriano Granados, por él Agustín Amodeo, de Mourente.

Y con el fin de que ninguno de los interesados pueda alegar ignorancia, se hace público por medio del presente anuncio.

Pontevedra 15 de Mayo de 1905.—El Recaudador, Alfredo P. Prego. P-744

D. Alfredo P. Prego, Recaudador de contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo que se instruye por descubiertos de la contribución territorial en este término municipal contra los herederos de Manuela Pereira González, vecina de Salcedo, se ha dictado con fecha 1.º de Marzo último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los individuos comprendidos en la relación de morosos del actual trimestre. Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que satisfagan sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de todos sus bienes, en la forma prevenida por la citada instrucción.»

Y á fin de que sean notificados en forma los deudores, forasteros en este Ayuntamiento, herederos de Manuela Pereira González, los cuales carecen de representante legal en la misma, extendiendo el presente para su inserción en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, conforme ordena el art. 142 de la mencionada instrucción.

Pontevedra 3 de Agosto de 1905.—El Recaudador, Alfredo P. Prego. P-580

Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón Habana, 66, afecta al regimiento Infantería Aiza, núm. 56.

Terminado en el segundo batallón del disuelto regimiento Infantería de la Habana el ajuste provisional, con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900, del soldado Vicente Rolán Márquez, cuyos herederos reclamaron sus alcances desde Ronda (Málaga), aunque son naturales de Alpendaise, de la misma provincia, y expedido resguardo nominativo por la Junta clasificadora de pagos de Ultramar, se anuncia por el presente para que lo reclamen á esta Comisión liquidadora, quien lo enviará á la Autoridad competente de la provincia de su residencia para que por ella pueda ser entregado, previa la identificación de su personalidad, y caso de no hacerlo tendrá en cuenta la caducidad que dispone el art. 21 de las instrucciones á la ley de 30 de Julio de 1904.

Cádiz 20 de Septiembre de 1905.—El Coronel, Rodríguez. JG-2717

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

D. Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquél fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta, doble y simultánea, para enajenar el aprovechamiento de pastos para 1.500 reses lanaras, 1.200 cabrias, 1.100 vacunas y 300 mayores, durante un quinquenio, en el monte Sierra, del término y Propios de Losar de la Vera en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior, en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde, y en las oficinas del Distrito forestal (calle de Grajas, 15 y 17, principal, Cáceres), bajo la del Ingeniero Jefe, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las oficinas del Distrito; advirtiéndole el valor del disfrute es el de 80.000 pesetas; que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.ª y arregladas al modelo que se inserta á continuación, y acompañándolas del talón de Depósitos del 5 por 100 del tipo de la subasta, realizado en la sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia ó en la Depositaria municipal de Losar de la Vera, y de la cédula personal del licitador.

Ciudad Real 16 de Septiembre de 1905.—Mariano Gallego. Modelo de proposición.

D., con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula que acompaña, núm., expedida en con fecha, y que acredita por medio de la adjunta carta de pago tener ingresada en la (sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo) la cantidad de pesetas, importe del 5 por 100 de la tasación, que asciende á (tantas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á tal aprovechamiento), enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del día y de los pliegos de condiciones, ofrece satisfacer la cantidad de pesetas (en letra) por el expresado aprovechamiento si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.) S-1592

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Tineo.

A instancia del mozo Benito Rodríguez Fernández, del pueblo de Ladredo, núm. 133 del reemplazo de 1904, se instruye expediente de ausencia del padre de dicho mozo, José Rodríguez, que hace próximamente trece años marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero,

y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, calvo; de cuarenta años de edad y con una quemadura en el lado izquierdo de la cabeza.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abel G. del Valle. M-1174

A instancia del mozo Gervasio Martín Menéndez, del pueblo de Corbeo, núm. 102 del reemplazo de 1904, se instruye expediente de ausencia del hermano de dicho mozo, Joaquín Martínez Menéndez, que hace más de doce años marchó con dirección á Cuba, ignorándose desde entonces su paradero, y cuyas señas eran: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, de veinticinco años, barba poca, estatura regular, con pecas en la cara.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Cangas de Tineo 4 de Septiembre de 1905.—Abel G. del Valle. M-1175

Por esta Alcaldía, y á instancia del mozo Pío José López Campillo, del pueblo de Jedrez, núm. 92 del reemplazo de 1903, se tramita un expediente de ausencia del hermano del mozo, Segundo López López, que hace próximamente trece años se marchó de su casa ignorándose desde entonces su paradero, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, de buena estatura, sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del art. 69 del reglamento.

Cangas de Tineo 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abel G. del Valle. M-1176

Promovido por el mozo Pedro Rodríguez Rodríguez, del pueblo de Ronley, núm. 64 del reemplazo de 1903, expediente de ignorado paradero de su padre Juan Rodríguez, que se ausenta hace próximamente veintitrés años con dirección á Buenos Aires, sin que se hayan vuelto á tener noticias suyas, y cuyas señas eran: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, bigote, de veinticinco años próximamente y bajo de estatura, se hace público á los fines que determina el art. 60 del reglamento de quintas.

Cangas de Tineo 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Abel G. del Valle. M-1177

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

CALAMOCHA.

El Sr. D. Arturo Lorente y Lario, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, acordó, en virtud de carta orden de la Audiencia provincial de Teruel, que Manuel Guajardo Rata, vecino de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, sea citado para que el día 13 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante dicha Superioridad al objeto de asistir en concepto de testigo al juicio oral de la causa núm. 21 del año actual, sobre expedición de moneda falsa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Calamocha á 23 de Septiembre de 1905.—El actuario, Juan José Sebastián. JO-9123

DOLORES.

D. Antonio Gómez Tortosa, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, Arcaide Romano, Comendador de número de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama, y emplaza al procesado Tomás Martínez Torres, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia de Alicante á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ordena á la Guardia civil y demás Autoridades gubernativas procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de la Audiencia provincial de Alicante.

Dolores 11 de Septiembre de 1905.—Antonio Gómez Tortosa.—Por su mandado, José Giner. JO-8760

DURANGO.

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Mariano Novera, de veintitrés años de edad, de estado soltero, natural de Francia, de profesión paraguero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle la correspondiente declaración de inquirir en el sumario que se instruye contra él y otros por hurto de una yegua; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Mariano Novera, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 7 de Septiembre de 1905.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Arcetio. JO-8761

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Valdés y Jiménez, de veinticuatro años de edad, hijo de Bautista y de Luisa, de estado soltero, natural de Ichazondo (Villafraanca), de profesión paraguero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle la correspondiente declaración de inquirir en el sumario que se instruye contra él y otro por hurto de una yegua; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Valdés Jiménez si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 7 de Septiembre de 1905.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Arcetio. JO-8762

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Alvarez y Rodríguez, de cuarenta años de edad, de estado soltero, natural de Zamora, de profesión calderero, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle la correspondiente declaración de inquirir en el sumario que se instruye contra él y otros por hurto de una yegua; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del José Alvarez Rodríguez si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Durango á 7 de Septiembre de 1905.—Isidro de Castejón.—Ante mí, José de Arcetio. JO—8763

FIGUERAS

D. Ramón Carrera y Fernández, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, Juez instructor de Figueras y su partido.

Por el presente edicto hago saber que el día 2 de los corrientes, al llegar el tren núm. 206 al kilómetro 255 de la línea de Francia y término municipal de Vilanova de la Muga, fué hallado sobre la vía el cadáver de un hombre desconocido, al parecer mendigo, que no presentaba lesiones en ninguna parte de su cuerpo, vestido con gorra negra, camiseta blanca de algodón, camisa de algodón rayada color azul, chaleco de pana, americana de lana negra, calzoncillos blancos, pantalón de lana negra y alpargatas, todo muy deteriorado; siendo sus señas personales, de unos cuarenta y cinco años de edad, bien conformado, de un metro 65 centímetros de estatura, tenía amputadas la tercera falange del dedo medio de la mano derecha y la segunda y tercera del dedo anular de la propia mano, y llevaba un parche pegado fuertemente en la pared anterior del tórax, y restos de otro sobre el estómago, ignorándose en absoluto sus nombres, estado, profesión, naturaleza y vecindad.

Y en méritos del sumario que instruye sobre dicho hallazgo, cito y llamo á cuantas personas puedan identificar el cadáver, que falleció de muerte natural, y á sus padres, parientes ó allegados, para que comparezcan en este Juzgado dentro de ocho días, contados desde esta publicación en la GACETA DE MADRID, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el mio ruego y encargo á las Autoridades, Jueces municipales de esta demarcación, Guardia civil y agentes de policía judicial se sirvan practicar eficaces gestiones encaminadas á averiguar si falta en los pueblos de su jurisdicción un hombre de las señas del interfecto, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, con lo que prestarán un señalado servicio á la justicia.

Dado en Figueras á 7 de Septiembre de 1905.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Leandro Tarragó. JO—8724

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los gitanos y caballería cuyas señas á continuación se expresan; los que caso de ser hallados se pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el núm. 71 del año 1903 por hurto de una yegua de la propiedad de Ramón Baez Reyes, vecino de esta villa.

Dado en Fuente de Cantos á 12 de Septiembre de 1905.—José de Solís.—Por su mandado, José María Gordo.

Señas de los gitanos.

Uno bajo, muy pecoso de viruelas, como de treinta á treinta y cinco años, delgado, pelo negro; pantalón, chaqueta y sombrero de ala ancha negro.

Otro más alto, como de cincuenta años, moreno, con pantalón y chaqueta claros.

Señas de la caballería.

Un mulo rojo de tres años. JO—8764

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye por robo de ropas y efectos en las casas de Encarnación Rodríguez Menéndez y Antonio García Fuentes, vecinos de Carabanchel Alto, se cita á Francisco Domínguez Barrio, esposo de dicha Encarnación, cuyo paradero actual se ignora, aunque se presume se encuentre en Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento; advirtiéndole tiene obligación de concurrir; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 12 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Guillén. JO—8765

GIJÓN—OCCIDENTE

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Sánchez Sampedro, hijo de Angel y de Elvira, de veinte años, soltero, labrante, natural de Villaviecosa, vecino que fué de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa por causa que se le sigue por atentado; apercibido que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón 9 de Septiembre de 1905.—Santiago de la Escalera. Ante mí, Juan Fernández. JO—8684

HERVAS

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye por el delito de lesiones á José Medina García, hijo de Antonio y Natividad, soltero, de diez y nueve años, vecino de Córdoba, y en la actualidad de ignorado paradero, tiene acordado se cite á indicado sujeto y á sus padres ya difuntos, de igual vecindad, y cuyo punto de residencia también se ignora, los

cuales en el término de diez días comparecerán ante este Juzgado á prestar declaración; bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga lugar la citación acordada, firmo la presente en Hervas á 12 de Septiembre de 1905.—Martín Díaz. JO—8766

HERRERA DEL DUQUE

D. Manuel Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa del penado Florencio Antonio Yegros Morgades, natural y vecino de Fuenlabrada de los Montes, hijo de Nicomedes y de Luisa, soltero, de oficio labrador, al objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superior Audiencia provincial de Badajoz, en la causa que por este Juzgado se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y atentado á los agentes de la Autoridad.

Herrera del Duque á 11 de Septiembre de 1905.—Manuel Cruz.—Por su orden, Elias Utrera. JO—8767

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Alvarez Fera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito á José Hernández Rodríguez, de unos sesenta años de edad, que se dice ser vecino de Córdoba y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por robo de caballerías, de la propiedad de Alfonso Moreno Morales, vecino del Viso; apercibiéndole que de no concurrir á este llamamiento le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque á 12 de Septiembre de 1905.—Antonio Alvarez Fera.—El Escribano, Licenciado Carlos García. JO—8768

HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de providencia dictada en este día en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto contra otro y Miguel Rico Atienza, hijo de José y Ana, de cincuenta y un años de edad, casado, natural de Terrox; José Gálvez Martín, hijo de Juan y Francisca, de treinta y dos años de edad, casado, natural de Viator; y Francisco Rodríguez Carmona, de treinta y nueve años de edad, soltero; natural de Málaga, hijo de Salvador y María, todos de oficio jornaleros; vecinos de La Línea de la Concepción, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza á dichos procesados para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito calle Castellar, núm. 13; al objeto de que sean citados y emplazados en la mencionada causa; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados procesados, y habidos que sean los pongan en la cárcel pública del partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelva á 14 de Septiembre de 1905.—Eduardo Galván.—El Escribano, P. S., Francisco Alvarez. JO—8685

INFIESTO

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haber sido buscado y no hallado, ignorándose su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Pérez Verdera, de diez y siete años de edad, soltero, labrador, con instrucción; natural y vecino de Arboleña, Concejo de Labranes, de este partido; é hijo de Laureano y Nazarena, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparecen en causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y se le declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dado en Infesto á 11 de Septiembre de 1905.—Luis Pomares.—El actuario, Alfredo Suárez Inclán. JO—8725

JACA

D. Francisco Sanlloriente Rubinat, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y por hallarse comprendido en el art. 812, y en los números 1.º y 3.º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo al procesado Francisco Arenas Salguero, de quince años de edad, soltero, cesterero, gitano, natural de Madrid, ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días comparezca en este Juzgado á fin de ampliar su indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser, en caso contrario, declarado rebelde, parándole el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, el cual es de estatura, cara y boca regulares, ojos y pelo negros, y viste de pantalón, chaqueta, boina y alpargatas, y caso de ser habido se le conduzca, con las debidas seguridades, á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposición; pues por auto del día de la fecha he acordado la prisión provisional de aquél, ignorando el territorio donde en la actualidad se encuentra.

Dado en Jaca á 9 de Septiembre de 1905.—Francisco Sanlloriente.—Por mandado de S. S., Victoria Arentin. JO—8726

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Mateos Coronado, natural de Alcalá de los Gazules, soltero, panadero, de veintiocho años, hijo de Cristino y de Francisca, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en esta cárcel, á mi disposición, á las resultas de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y pido y encargo á las Autoridades competentes y policía judicial practiquen las más eficaces diligencias para la captura de dicho procesado, cuya prisión está decretada.

Jerez de la Frontera 9 de Septiembre de 1905.—José Martín Barrios.—El actuario, Francisco Crespo. JO—8686

LA COROLINA

D. Pedro Bellón y Menchen, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del mulo, cuyas señas al final se expresan, que le fue hurtado al vecino de ésta D. Juan Blas Lozano de Moral, y la captura de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 6 de Septiembre de 1905.—Pedro Bellón.—Por su mandado, Rafael Cámara.

Señas.

Un mulo de siete años, de alzada un metro 32 centímetros, color tordillo, sin marca ni defecto físico, y siendo sus señas particulares rozaduras en los encuentros con la marca de la Sociedad aseguradora El Fénix Agrícola en la pata derecha. JO—8687

LALIN

D. José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Julio Iglesias, natural de Catarós, vecino de Catarós, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser indagado en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 10 de Septiembre de 1905.—José Vieitez.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Es hijo de Bonifacio y Benita, de unos veinticuatro años de edad, de regular estatura, pelo, cejas y ojos negros; cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares; viste traje de paño de corte negro, calza botinas negras y gasta sombrero hongo negro. JO—8769

LAS PALMAS

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada en causa por injurias Juana Pérez Rodríguez, de esta vecindad, de treinta y cinco años de edad, hija de Antonio y María, casada con Manuel Medina, natural de la Habana; para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel del partido; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel del partido caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Dado en Las Palmas á 20 de Agosto de 1905.—Juan Lobo. Ante mí, Mariano Romero. JO—8770

A virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 201, por incendio, se cita á los representantes de la Compañía aseguradora Imperial Fire Assurance, de Londres, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, á objeto de ofrecerles dicho sumario; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 2 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Juan Lobo Jiménez.—De orden de S. S., Juan Carina. JO—8771

D. Juan Lobo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Bhorraj, de veintitrés años de edad, soltero, sirviente, natural de la Inglesa, vecino de esta ciudad, hijo de Voyardas y Loreto, á fin de que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en el sumario núm. 76, que se le sigue por robo; advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de dicho individuo, con las seguridades convenientes.

Dado en Las Palmas á 2 de Septiembre de 1905.—Juan Lobo.—De orden S. S., Juan Cancio. JO—8772

LEDESMA

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Bauveco Alonso, alias Miguelcitas, soltero, labrador, de veintidós años de edad, natural y domiciliado en Preña, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, núm. 1, de esta villa, á fin de ser indagado en sumario que me hallo instruyendo por lesiones inferidas á su convecino José Herrero Gorjón; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Ledesma á 11 de Septiembre de 1905.—Manuel Pedregal.—Andrés López y Martín. JO—8773

LEÓN

D. José Alonso Pereira, Juez municipal, en funciones de primera instancia del partido por hallarse en comisión el propietario.

Hago saber que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Gumersindo González, á nombre de D. Buenaventura, D. Agustín, D. Rufino y Doña María Bustamante Pablos, D. Epigmenio y D. Arturo Bustamante Fresno; vecinos de esta ciudad, y de D. Francisco de Paula Montón y Burgos, marido y representante legal de Doña María del Rosario Bustamante Fresno, vecinos de Oviedo, contra los bienes del finado D. Venancio Bustamante Pablos, que fué de esta vecindad, hipotecados para asegurar una deuda de quince mil pesetas y embargados sin previo requerimiento por ignorarse quiénes sean sus herederos, se acordó, en auto de treinta y uno de Julio próximo pasado, despachando la ejecución, citar, como se les cita, de remate á los herederos del deudor D. Venancio Bustamante Pablos, para que dentro de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en los autos y se opondan á la ejecución si les conviniere.

Dado en León á 4 de Agosto de 1905.—José Alonso Pereira. Por su mandado, Eduardo de Nava. X—2088

LÉRIDA

D. Víctor García Alonso, Juez de instrucción del partido. Por la presente, y en méritos del sumario que por hurto de una mula instruyo, cuyas circunstancias son: siete palmos y tres cuartas alzada, cinco años edad, color castaño, cola larga y como señas particulares lleva marcadas SSS sobre la nariz, se interesa a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y detención de la persona en cuyo poder se halle, poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dada en Lérida a 6 de Septiembre de 1905.—Víctor García Alonso.—Por mandato de S. S., Marcelino Fernández. JO—8688

LOGROÑO

D. Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Tomás Crespo González, hijo de Galo y de Laureana, de veintidós años, natural de Manzanares de Rioja, vecino, según se dice, de Villar de Torre, jornalero, sin instrucción y penado anteriormente por robo y estafa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de emplazarle para ante la Audiencia en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sumariado, poniéndolo a mi disposición en la cárcel del partido y con las seguridades convenientes.

Dada en Logroño a 11 de Septiembre de 1905.—Anselmo Sanz.—Por su mandato, Benito Fernández. JO—8689

LORA DEL RÍO

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan a la busca de Rufina Martín Montoño, casada con José Manuel León Plaza, la cual, en unión de su hija, de siete años de edad, se fugó del domicilio conyugal, en la villa de Tocina, sin ser vista de su marido, la noche del 26 de Julio último, y se cree puedan encontrarse en la ciudad de Sevilla, y caso de ser habidas sean restituídas al citado domicilio; pues así lo tengo mandado en la causa que por el relacionado hecho instruyo.

Dado en Lora del Río a 31 de Agosto de 1905.—Mariano Halcón.—Licenciado José Maldonado. JO—8728

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Amparo Llus Llorens, natural de Málaga, hija de Vicente y de Josefa, de treinta años de edad, viuda, que vivió últimamente en la calle del Olivar, núm. 15, tercero derecha, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle una resolución de la Superioridad en causa que se le ha seguido por el delito de resistencia; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno; viste falda de percal y pañuelo de crespón, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en el referido Juzgado.

Madrid 7 de Septiembre de 1905.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—8690

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en 9 de Septiembre en el sumario que se instruye por estafa contra Francisco Ordorica Urruchúa, se cita a Don Joaquín Moreno Caballero, Notario que fué de esta Corte, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—8691

MADRID—HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Jaime Argués, mozo que fué de la estación de Atocha hasta el 6 de Julio último, cuya demás filiación y circunstancias personales se ignoran, que se cree esté en Alicante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que contra él y otro se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición, en concepto de detenido comunicado, en la cárcel celular.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—Rafael Molina.—El Escribano, Galo S. Coronas. JO—8692

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de cuatro kilos de salchichón en la estación del Mediodía, se cita al que se crea dueño de la partida núm. 89.400, de Barcelona, Norte a Toledo, que venía consignada a nombre de D. C. Simón Martínez, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle en forma este sumario, según dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. JO—8693

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por escarnio de los dogmas de la religión Católica, Federico Iniescar Rodríguez, natural y vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, hijo de Federico y Hortensia, soltero, dependiente de comercio, de veintidós años, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color algo moreno, pelo negro, bigote corto y castaño, ojos pardos oscuros, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición a los fines acordados.

Madrid 11 de Septiembre de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Esteban Unzueta. JO—8694

MAHON

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud de este segundo y último edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de hoy, dictado en el expediente de jurisdicción voluntaria que se sigue ante este Juzgado y Escribanía de D. Juan Trémol, a instancia de Don Lorenzo Torres Daniel, vecino de Ciudadela, representado por el Procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, sobre administración de bienes del ausente su hermano germano D. José Torres Daniel, se cita y llama a dicho ausente D. José Torres Daniel, que se dice salió de esta isla de Menorca en el año mil ochocientos ochenta y nueve, y a todos los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en citado expediente, acompañando los documentos que lo acrediten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican de pararse el perjuicio consiguiente; haciéndose constar que el que reclama la administración de los bienes del expresado ausente lo es su indicado hermano D. Lorenzo Torres Daniel.

Dada en Mahón a 19 de Septiembre de 1905.—Francisco Buisen.—Ante mí, Licenciado Juan Trémol. X—2093

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Borrego Romero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Diego y de Ana María, natural de Bujalance, soltero, barbero, con instrucción, vecino de Sevilla, y cuyas señas y actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, ó en la cárcel de esta ciudad, donde quedará sujeto a las resultas de la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 7 de Septiembre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El Secretario, Licenciado Carlos Rivero. JO—8729

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Doña Ana de los Ríos Muñoz, de treinta y tres años, casada, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra dicha sujeta se sigue por el delito de sustracción de menores; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada Doña Ana de los Ríos, poniéndola si fuere habida, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 7 de Septiembre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Manuel de los Ríos. JO—8730

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados Vicente Hidalgo Cebantos, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Bayacas, hijo de José e Isabel, y Carmen Sánchez García, de veintitrés años, soltera, natural de Granada, hija de padres desconocidos, cuyos actuales domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para responder a los cargos que les resultan en la causa que contra dichos sujetos se sigue por el delito de uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de los referidos procesados Vicente Hidalgo Cebantos y Carmen Sánchez García, poniéndolos si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 9 de Septiembre de 1905.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan Abella. JO—8731

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Miguel Campos, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Carrera de Capuchinos, núm. 45, sin saber otros antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se instruye por el delito de hurto de caballería; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Málaga a 7 de Septiembre de 1905.—Federico Escobar Aliaga.—Licenciado, Leopoldo López. JO—8695

MANZANARES

D. Pedro Otero González, Juez de instrucción de Manzanares.

Por el presente edicto se cita y emplaza a un joven como de veinte años de edad, de complexión robusta, colorado, que viste pantalón de pana casi blanca, chaqueta de algodón y gorra blanca, cuyas demás circunstancias se ignoran, y se cree sea vecino de Linares, y que el 28 de Agosto último estuvo en esta ciudad, donde vendió dos picos de hierro a Bartolomé García Pacheco, para que en el término de diez días, a contar desde que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado a fin de recibirle declaración en la causa que instruyo por hurto de dichos picos; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Manzanares a 11 de Septiembre de 1905.—Pedro Otero.—El Escribano, Paulino Ruiz Sánchez. JO—8696

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de una burra cana, de unos seis años, pelo pardo claro, y en estado de parir de un día a otro, que en la noche del 31 de Agosto último le fué sustraída al guarda jurado Juan Carabante Macías, en terrenos de la colonia de San Pedro Alcántara, y sitio conocido por Guadalmina, y se detenga a las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su adquisición legítima.

Dada en Marbella a 6 de Septiembre de 1905.—José Risueño.—Por su mandato, Antonio Amores. JO—8697

MARTOS

D. Julián Callejas y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel García Fernández, residente en Baeza, viajante, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye contra Manuel García Fernández por estafa a la Compañía de ferrocarriles Andaluces; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial de la Nación, den orden a sus dependientes para que procedan a la busca y captura del referido procesado Manuel García Fernández, poniéndolo en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Martos a 11 de Septiembre de 1905.—Julián Callejas.—Por su mandato, Licenciado Pedro Ocaña. JO—8732

MEDINA SIDONIA

En cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez instructor de esta ciudad en auto de este día de la fecha y sumario por hurto de reses vacunas de la propiedad de Miguel Ortega Harillo, vecino de Alcalá de los Gazules, se cita al testigo Pedro García, conocido por Burro, marchante de ganados, vecino de Los Barrios, residente que ha sido en La Línea de la Concepción, para que dentro del término de cinco días, y hora de las trece, siguientes al de la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el aludido sumario; bajo apercibimiento de la multa de 25 pesetas si dejare de hacerlo.

Dada en Medina Sidonia a 12 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Rufino Quintana.—El Secretario, José Manuel Pereda. JO—8733

MONTEFRÍO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, y encontrarse comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Feliú Dobón, cuyas circunstancias, únicas que constan, se expresan al final, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Castellón y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser constituido en prisión provisional, decretada en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las Autoridades civiles y militares, y demás individuos de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y si fuere habido ponerlo a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en la causa de referencia.

Dada en Montefrío a 12 de Septiembre de 1905.—Alejandro Paulino.—Por mandato de S. S., Martín Santaella.

Señas del procesado.

Estatura baja, color moreno, pelo rubio, con muchas canas y calva la parte superior de la cabeza, ojos azules, nariz y barba regular, usa bigote rubio y viste como los pordioseros; se le conoce por el apodo de Sastre, tiene cuarenta y cuatro años, natural de Alcora, provincia de Castellón, partido de Lucena, y es hijo de Vicente y de Tomasa. JO—8734

MORON

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de una mula de D. Juan del

Río, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de una mula de seis a siete años, castaña oscura, más de marca, muy gorda y sin hierro, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 11 de Septiembre de 1905.—A. Miguel Espinar.—El actuario, José Delgado. JO—8735

ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),
D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Arturo Soto Incógnito, soltero, de veinticuatro años, hijo de Manuela y padre desconocido, vecino del pueblo de Nespereira, Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, y de las señas que á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 5 de la plaza de la Constitución, de esta capital, con objeto de prestar declaración indagatoria en sumario que instruyo sobre lesiones á Abelardo Barreira, y constituirse además en prisión provisional; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del procesado aludido, poniéndole caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta referida ciudad.

Dada en Orense á 9 de Septiembre de 1905.—Luis del Pino y Villarino.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, hoyoso de viruelas, nariz afilada, ojos castaños, pelo negro, bigote también regular, sin cicatrices visibles, y viste de labrador. JO—8698

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones y disparo de arma de fuego contra Manuel González Lastrés, alias Llacón, de diez y ocho años, soltero, carretero, hijo de José y Generosa, natural y vecino de esta ciudad, que se ausentó para la isla de Cuba, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Oviedo á 11 de Septiembre de 1905.—Francisco Martínez Garrido.—Por su mandato, Angel Cabal. JO—8699

D. Luis del Acebo Díaz, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado contra Agustín González Rodríguez, alias Fortunero, de veintidós años de edad, hijo de Agustín y de Manuela, soltero, ajustador, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Oviedo á 14 de Septiembre de 1905.—Luis del Acebo.—El auxiliar, P. O., Sixto Cerra. JO—8774

PALENCIA

D. Pedro Prendes Suárez Quiros, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de tres faldones de cristianar, blancos, bordados y nuevos, un corsé grande, de seda, de color de rosa, y unas botas negras de lona, en buen uso, efectos que fueron vendidos en esta ciudad á principios de Agosto último, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten cuál sea su domicilio, con objeto de que presten declaración en la causa que instruyo en averiguación de la procedencia de referidas prendas; previniendo á los que resulten ser dueños de las mismas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Palencia á 9 de Septiembre de 1905.—Pedro Prendes.—El Escribano, Licensiado Pedro del Río. JO—8700

Por providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se sigue en averiguación de la procedencia, que hasta ahora se presume sea ilegítima, de varios objetos vendidos en esta capital en los primeros días del mes de Agosto próximo pasado, se ha acordado se cite á medio de la presente á Sandalio Villar, mozo de tren que fué de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte, en León, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, Barrionuevo, 12, con objeto de prestar declaración en indicada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia 9 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Licensiado Pedro del Río. JO—8701

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hace público que D. Secundino Amigó Fernández cesó, por defunción, en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido, en 16 de Abril de 1902, solicitando sus herederos la devolución de la fianza que había prestado. Y cita en forma á todos los que quieran deducir alguna acción contra dicho Registrador á fin de que la realicen dentro de los tres años, á contar desde dicho fallecimiento; pasado dicho plazo se acordará lo que proceda.

Dado en Pontevedra á 13 de Septiembre de 1905.—Ricardo S. Portal.—Valentín García. JO—8775

REINOSA

D. Vicente Martínez Conde, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

Certifico que en el sumario seguido sobre sustracción de dinero de la casa de Micaela Rábago, vecina de Orzales, aparece la siguiente

«Requisitoria original.—D. Pablo Callejo de la Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Felipe Allende González, soltero, de quince años, natural y residente en Orzales, Ayuntamiento de Campo de Yuso, é hijo de Juan Allende, vecino de Bustillo de Monte, de este partido, para que en término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á declarar y responder á los cargos que resultan contra el mismo en causa por sustracción de dinero á Micaela Rábago, vecina de Orzales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y encarga á la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido Felipe Allende González, contra quien está decretada la prisión.

Dada en Reinosa á 13 de Septiembre de 1905.—Pablo Callejo de la Cuesta.—El Escribano, Vicente M. Conde.

La requisitoria inserta concuerda con su original.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Reinosa á 13 de Septiembre de 1905.—Vicente M. Conde. JO—8736

SAN ROQUE

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Justo Vidal Arias, de diez y nueve años de edad, hijo de Matías y de María, natural de Benaquí, partido judicial de Vélez Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, de profesión hortelano, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitantes en Vista hermosa, casas del Caparrón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia de Cádiz, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia recaída y ser sometido á prisión para cumplirla en el sumario que bajo el núm. 415 del año 1904 se siguió contra el mismo por delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado y penado.

San Roque 9 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licensiado José Bugella. JO—8703

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Clement Clemat, de cuarenta años de edad, natural de Alcoy, partido judicial de idem, provincia de Valencia, de estado casado, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en la calle de Gibraltar, patio de Curro Vivas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia de Cádiz y la de Valencia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión en el sumario que, bajo el núm. 458 del año actual, se sigue contra el mismo por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado.

San Roque 9 de Septiembre de 1905.—Juan Antonio Delgado.—El Escribano, Licensiado José Bugella. JO—8704

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 170 del año 1905 por el delito de estafa á la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, se cita á José Pérez Portillo, cuyas circunstancias se desconocen, vecino que fué de La Línea y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 11 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Licensiado Manuel Alcaide. JO—8705

SAN SEBASTIÁN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia del partido de San Sebastián.

Por el presente edicto se hace saber que por el Procurador D. Guillermo Miner, en nombre y con poder bastante de Don César Martínez Cadrana, propietario y vecino de Madrid, se promovió en escrito de 12 de Marzo de 1903 la quiebra de la Sociedad anónima La Renovada, que venía funcionando en esta población, y de la cual justificó ser acreedor, mediante á haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones; y previas las diligencias necesarias á justificar esa circunstancia, por auto de fecha 23 de Abril de dicho año se declaró en estado de quiebra á la mencionada Sociedad anónima La Renovada, mandando que se publicara por medio de edictos, que se fijaran en los sitios públicos de costumbre de esta población, insertándose en el Boletín oficial de esta provincia, sin perjuicio de hacerse extensiva esta medida á otros periódicos y puntos cuando se conociera la residencia de los acreedores de dicha Sociedad; mas habiendo surgido un incidente sobre nulidad de actuaciones promovido por el Presidente interino del Consejo de administración de la Sociedad La Renovada, no tuvo lugar en aquella época la publicación del estado de quiebra; mas desestimado el incidente, á instancia del Procurador Miner se ha acordado en auto de fecha 1.º del corriente mes que se proceda á publicar por edictos la declaración de quiebra de La Renovada, mandando que además de los puntos acordados anteriormente se inserte uno de dichos edictos en la GACETA DE MADRID para que pueda llegar á conocimiento de todos los acreedores.

Dado en San Sebastián á 18 de Septiembre de 1905.—José Víctor Pesqueira.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en los autos de su razón, al que me remito; y para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, expido el

presente testimonio, que firmo en San Sebastián á 19 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Pesqueira.—Ante mí, Pedro Balmaseda. X—2090

SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Bruno González Saravia, Juez de instrucción del partido de Santa Coloma de Farnés.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto contra Salvador Salamaña y Font, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en la cárcel de Gerona, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de dicha ciudad, por haberse acordado su prisión en méritos de la referida causa; apercibiéndole de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; dicho sujeto se llama Salvador Salamaña Font, de veintisiete años de edad, hijo de Miguel y Teresa, casado con Ramona Juliá, natural y vecino de esta villa, labrador, y sin instrucción.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, y conducción del mismo á la cárcel de Gerona, á disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de aquella ciudad, la cual tiene acordada su prisión.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 9 de Septiembre de 1905. Bruno Gonzalez Saravia.—Ante mí, Joaquin Torrent. JO—8707

SANTANDER—ESTE

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Eduardo Martín Sánchez, de catorce años, soltero, peón de albañil, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado, que habita en la calle de Calzadas Alta, núm. 75, bogeda.

Dada en Santander á 31 de Agosto de 1905.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—8776

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto se hace saber á Baltasar Fernández, de ignorado paradero, que en el sumario que se instruye por hurto de un billete de 25 pesetas á Juliana Hazas Blanco contra Josefa Llama Campo, se ofrecen las acciones del procedimiento como marido de la perjudicada.

Santander 13 de Septiembre de 1905.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandato, Jesús Escobio. JO—8778

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón y término de diez días, contados desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Andrés Cadena Falcón, natural de Viso del Alcor y vecino de dicho pueblo, soltero, hijo de Andrés y Teresa, jornalero y de treinta y ocho años de edad, siendo de estatura alto, delgado, moreno, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regular, con falta del dedo medio de la mano izquierda, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública por estar decretada su prisión en la causa que se le sigue por hurto de cebollas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tan luego como sea habido ó tengan noticias del paradero del Andrés procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 4 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, L. José Muñoz. JO—8708

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores Ceballos, cuyo segundo apellido, demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estafa á Isabel Gómez Ostos; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del actual paradero ó domicilio de la Dolores Ceballos, y habida que sea la traigan comparecida ante este Juzgado.

Dada en Sevilla á 11 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licensiado José Muñoz. JO—8779

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora y que ha tenido su domicilio en la calle de Dueñas, entre el Palacio y el núm. 9, que es de estatura baja, rubio, con tufos, sin bigote ni barba, cuyo individuo ha estado al servicio de Don Juan de la Rosa, en la calle Alcázar, 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, núm. 8, para la práctica de una diligencia judicial acordada en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del actual paradero ó domicilio del indicado individuo, y habido que sea lo traigan comparecido ante este Juzgado.

Dado en Sevilla á 11 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, L. José Muñoz. JO—8780

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregon ó edicto y término diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á un individuo cuyo nombre y apellidos se ignoran, y si que es conocido por Veneno, para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, preste declaración indagatoria y escuche la notificación que se le ha de hacer del auto de procesamiento dictado en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa de cinco décimos de lotería y una moneda de cinco pesetas, perteneciente á Diego Mortero Macia; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar,

Al propio tiempo ruego y encargo, que luego que lleguen á conocimiento de las demás Autoridades, tanto civiles como militares, ó tengan noticias del paradero del conocido por Veneno, se sirvan ordenar su comparecencia ante este Juzgado, para que se lleven á efecto las diligencias antes decretadas, pues haciéndolo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en casos análogos.

Dada en Sevilla á 11 de Septiembre de 1905.—Facundo de la Cruz.—Licenciado José Muñoz. JO—8781

TORROX

D. Manuel Altolaguirre y Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de auto dictado en el día de hoy en el sumario número 54 del corriente año, sobre hurto de un burro, contra Plácido Bueno Medina, natural de esta naturaleza, y de ignorado paradero, en el que ha sido declarado procesado, que se encuentra comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; con apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se interesa de todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares, se proceda á la busca y prisión de dicho procesado, que caso de ser habido será puesto en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrox á 30 de Agosto de 1905.—Manuel Altolaguirre.—Por mandado de S. S., José M. Sevilla. JO—8787

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Valenciana de Tranvías.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad se hace saber á los tenedores de las obligaciones de las series A, números 500-542, 642-648 y 979; C, núm. 768, y D, número 2.702, amortizada la primera en 31 de Diciembre de 1893 y las restantes en la propia fecha de 1904, que pueden presentar las indicadas obligaciones al cobro en las oficinas sociales, calle Orilla del Río, antes del 31 de Diciembre próximo; advirtiendo que para hacer efectivo el importe de las mismas han de llevar adheridos: las núm. 500 de la serie A, todos los cupones correspondientes, á partir del 1.º de Julio de 1894 inclusive, y todas las demás, los correspondientes, á contar también del 1.º de Julio de 1895 inclusive.

Igual llamamiento se hace á los poseedores de los cupones de obligaciones de la Sociedad vencidos con anterioridad al 1.º de Julio de 1895, para que puedan presentarse al cobro antes del plazo fijado de 31 de Diciembre.

Se hace presente que los valores citados que no se presenten desde la publicación de este anuncio hasta la fecha que queda expresada se declararán caducados, y, por consiguiente, fuera del curso oficial de la Sociedad y del Comercio.

Valencia 22 de Septiembre de 1905.—Por la Sociedad Valenciana de Tranvías, el Presidente, Estanislao Giner. X—2087

Talleres electro-mecánicos y material eléctrico.

La Comisión liquidadora convoca á junta general de accionistas, que se celebrará el día 22 de Octubre próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Zurbarano 51, con objeto de dar cuenta del estado de la liquidación, á los efectos del núm. 2.º del art. 230 del Código de comercio. Los señores accionistas que deseen asistir á la junta deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la liquidación (Galdo, 3, primero), con cinco días de anticipación al fijado para la misma, según previene el art. 47 de los estatutos.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Emilio Porras.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Ibor. X—2091

Compañía del ferrocarril de Amorebieta á Guernica y Pedernales.

Su situación en 30 de Junio de 1905.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries like Caja, Banco del Comercio, Gastos de establecimiento, etc.

Guernica á 30 de Junio de 1905.—El Contador, Dámaso Yoña.—V.º B.º—El Director gerente, J. León. X—2092

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 27 de Septiembre de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, Cambio al contado, and sub-columns for Dia 26 and Dia 27.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco de España, acciones, Banco Hipotecario de España, etc.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Septiembre de 1905.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 27 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BAROMETRO, VIENTO, TERMOMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO del mar.

PARTE NO OFICIAL

LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.—MADRID

Instituto Caligráfico Mercantil

Valliciego.

Ballesta, 3.—Madrid.

Preparación para las próximas oposiciones a la Tabacalera por Oficiales del Cuerpo y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mercantil, Teneduría de libros, Idiomas y preparación para el ingreso en el Banco de España.

EL NOTARIADO

Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Periódico científico, técnico y reformista, que se publica todos los sábados.

Los suscriptores obtienen a mitad de precio las Contestaciones publicadas, y gratis las que continúan publicándose, al Programa único para todas las oposiciones al Notariado.

Precio de suscripción al periódico: 12 pesetas al año, pagadas por anticipado, empezando el año 7.º en 1.º de Octubre próximo.

Dirección y Administración:

Arrabal Santa Ana, 45.—REUS

TÍTULO DE CONTADOR DE COMERCIO

En un año pueden obtenerlo los Bachilleres, y en dos el de Profesor mercantil, en la academia del Sr. AROCA, Perito Profesor mercantil, según viene demostrando desde que se fundó en 1868 (37 años). Clases prácticas de Cálculos mercantiles, Contabilidad, Idiomas, Caligrafía, etc., etc., para los que nos aspiran a ningún título. Pidanse reglamentos.

Pontejos, 1, tercero.—Madrid.

LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de un capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar a 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrador primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana a 8 1/2 noche. Único establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELÉFONO 1.942

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS.—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES

Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES

REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreteras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pidanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobados.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación e instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal

Ley y Reglamento de Alcoholes.

Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, la LEY y el REGLAMENTO DE ALCOHOLES, con todas las disposiciones dictadas para su cumplimiento y con las reformas contenidas en el Real decreto de 29 de Julio último y Real orden de 1.º de Agosto próximo pasado.

Precio: 2 pesetas, y 2'50 en tela.

LA SOCIEDAD

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

ARRENDATARIA DE LA FABRICACIÓN Y VENTA EXCLUSIVA DE:

PÓLVORAS Y MATERIAS EXPLOSIVAS

OFRECE AL PÚBLICO

las mayores facilidades para el suministro de dinamitas, pólvoras, mechas y cápsulas reglamentarias, así como pistones, cartuchería (vacía para escopeta, cargada para revólver), cápsulas Flobert para salón, y toda clase de accesorios y artículos no tarifados propios del arriero. Dirigirse por correspondencia a D. Alberto Thiebaut, Consejero-Delegado y Jefe de las oficinas, V. Manueva, 11, Hotel, Madrid.

POR TELÉGRAFO:

EXPLOSIVOS, MADRID

NOTA. Cuenta corriente en el Banco de España a nombre de Unión Española de explosivos.

CARRERA DE COMERCIO

Obtención de los títulos de Contador y Profesor mercantil. Grandes facilidades para los Bachilleres.

INSTITUTO COMERCIAL

DIRECTOR, J. ARISTIDES MUÑOZ

PRINCIPE, 2.—MADRID

BANCO HISPANO-AMERICANO

SOCIEDAD DE CRÉDITO DOMICILIADA EN MADRID

Capital: 100.000.000 de pesetas.

Esta Sociedad, que con arreglo a lo prevenido en el art. 4.º de sus Estatutos ha comenzado a funcionar el día 1.º de Enero de 1901; ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, etc., de toda clase de fondos públicos y valores industriales.—Cobro y descuento de cupones y documentos de giro sobre España y el extranjero.—Compra y venta de monedas y de billetes de Banco extranjeros.—Préstamos sobre fondos públicos y valores industriales, sobre monedas y metales preciosos.—Facilita giros, cheques nominativos y cartas de crédito sobre todas las plazas de España y del extranjero.—Abre cuentas corrientes con interés y sin él, encargándose de verificar los cobros y pagos que sus comitentes le encomienden, y cuentas de crédito con garantía de valores cotizables.—Admite en sus Cajas depósitos en efectivo y de efectos en custodia.—Y realiza, por último, todas las operaciones propias de estos establecimientos y cuantas tiendan a facilitar las relaciones mercantiles de nuestra nación con las de América latina.

ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMÁN, ITALIANO Y ESPAÑOL

POR EL

MÉTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO

SE HACEN TRADUCCIONES DE TODOS LOS IDIOMAS

Segunda subasta.

En uso del derecho que el art. 1.872 del Código civil concede al acreedor prendario, Doña Catalina González de Elías procede a la venta en segunda subasta pública de varios créditos constituidos en prenda por Don Manuel Alonso de Celada y Bosca.

La subasta se celebrará el día 18 de Octubre del presente año, a la hora diez y seis, en la Notaría de D. Eduardo del Castillo, calle de Hortaleza, números 54 y 56, piso principal izquierda, donde están de manifiesto a disposición del público los documentos de los créditos constituidos en prenda y el pliego de condiciones.

Madrid 27 de Septiembre de 1905.—Catalina González Elías. X.—2086

SANTOS DEL DÍA

S. Wenceslao, mr., y Sta. Eustaquia, vg.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1/2.—La Czarina.—El perro chico.—El alma del pueblo.—La reina de la Dolores.

ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—(Sección vermuth) El húsar de la guardia.—El trébol.—El suicidio de Alejo (reprise) y La pitanzas.—Idéicas.

ESLAVA.—(Compañía Prado-Chicote).—A las 8 y 3/4.—Los guapos.—Caza de almas.—¡La peseta enferma!—La polka de los pájaros (reprise).

COMICO.—A las 8 y 1/2.—El túnel.—Las granadinas (estreno).—La reina del couplet. El arte de ser bonita.

MARTÍN.—A las 8 y 1/2.—La vendimia.—Los granujas.—Mar de fondo (estreno) y El caballo de batalla.

PRICE.—A las 9.—La niña del organillo.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.